

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



TESIS:

**Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial
en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023 - 2024**

Para optar el Título Profesional de:
CONTADOR (A) PÚBLICO (A)

PRESENTADO POR:

Bach. Sury Yulisa BONIFACIO GARCIA
Bach. Wilmer Wilfredo CAPCHA HUAYLLA

ASESOR:

C.P.C. Ronald PRADO RAMOS

AYACUCHO - PERÚ

2026

Dedicatoria

Esta tesis va dedicado primero a Dios porque gracias a él he logrado terminar mi carrera profesional, también va dedicado a mi querida madre Valentina Bonifacio García por apoyarme siempre con sus buenos consejos y por ser padre y madre para mí desde el día que nací, también va dedicado para mis hermanos y en especial para David, Xiomara, Stip y mi angelito que está en el cielo Oliver Ataupillco Bonifacio pues ustedes son como mis hijos que me motivaron a seguir luchando por más difícil que fue, también va dedicado a mis maestros por ser como un padre y siempre guiarme por el buen camino, también va dedicado a mis amigas que siempre estuvieron a mi lado en lo bueno y malo de mi vida y a todos aquellos que siempre se preocuparon y me apoyaron durante mi formación profesional.

Sury

A Dios, por ser mi escudo y mi fortaleza necesaria para no rendirme ante los desafíos, permitiéndome ver hoy este objetivo cumplido. A mi madre Florinda, el pilar más valioso de mi vida, por darme su amor infinito y confiar en mí incluso cuando yo dudaba. A mis abuelos Julia y Máximo por ser las raíces de mi historia y mi ejemplo constante de trabajo y perseverancia. A mi familia, por ser mi guía y consejo, a elegir siempre lo correcto. A todos ustedes gracias infinitas.

Wilmer

Agradecimiento

A Dios, por brindarnos la salud y la fortaleza necesarias para culminar este proceso de formación profesional.

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mi alma mater, por abrirme sus puertas y permitirme ser parte de su legado histórico y académico.

A los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por compartir sus conocimientos y experiencias, guiando nuestro camino con exigencia y compromiso ético.

A nuestro asesor de tesis, CPC. Ronald Prado Ramos, por su valiosa orientación, paciencia y por las críticas constructivas que permitieron llevar a buen puerto esta investigación.

A nuestros padres y familiares, quienes con su apoyo incondicional y sacrificios constantes hicieron posible este logro. Su confianza ha sido el motor de nuestros sueños.

A los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Luricocha por brindarnos la información necesaria y el apoyo para nuestra investigación.

Índice General

Agradecimiento	iii
Índice de Tablas.....	vi
Índice de Figuras	vii
Resumen	viii
Abstrac	ix
INTRODUCCION	10
CAPITULO I.....	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1 Situación Problemática.....	11
1.2 Formulación del problema	13
1.3 Justificación de la investigación.....	13
1.4 Objetivos	14
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	15
2.1 Marco referencial o antecedentes empíricos	15
2.1.4 Antecedentes históricos	19
2.2 Bases teóricas.....	21
2.3 Marco legal.....	24
2.4 Marco conceptual	25
CAPITULO III.....	33
METODOLOGIA	33
3.1 Ámbito de Estudios: Localización Política y Geográfica	33
3.2 Tipo y Nivel de Investigación.....	33
3.3 Diseño de la investigación.....	34
3.4 Unidad de análisis	34
3.5 Población de estudio	34
3.6 Tamaño de muestra	35
3.7 Técnicas de Selección de Muestra.....	35
3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	35
3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de la información.....	37
CAPITULO IV	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
4.1 Resultados	38

4.2 Discusión	80
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87
ANEXOS.....	91
Anexo 1: Matriz de Consistencia	92
Anexo 2: Operacionalización de variables.....	93
Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos	94
Anexo 4: Validación de expertos	97
Anexo 5: Evidencias.....	100

Índice de Tablas

Tabla 1	Confiabilidad	37
Tabla 2	Emisión oportuna de requerimientos de pago	38
Tabla 3	Fundamentación normativa de los requerimientos de pago	39
Tabla 4	Efectividad de la notificación de requerimientos de pago	40
Tabla 5	Claridad y comprensibilidad de los requerimientos de pago	41
Tabla 6	Impacto de los requerimientos en el comportamiento de pago	42
Tabla 7	Incremento del cumplimiento voluntario del impuesto predial	43
Tabla 8	Fiscalización y pago voluntario del impuesto predial	44
Tabla 9	Mayor responsabilidad en el cumplimiento del impuesto predial	45
Tabla 10	Fomento del pago oportuno del impuesto predial	46
Tabla 11	Cumplimiento voluntario y acciones de fiscalización	47
Tabla 12	Aplicación legal de la cobranza coactiva	49
Tabla 13	Recuperación de deuda predial mediante cobranza coactiva	50
Tabla 14	Seguimiento de los procesos de cobranza coactiva	51
Tabla 15	Efectividad de la cobranza coactiva	52
Tabla 16	Impacto de la cobranza coactiva en el cumplimiento tributario	53
Tabla 17	Recuperación de deudas acumuladas del impuesto predial	54
Tabla 18	Gestión de cobranza y cartera vencida	55
Tabla 19	Mejora en la recuperación de deudas prediales	56
Tabla 20	Recuperación de deudas pendientes	57
Tabla 21	Estrategias para la reducción de deuda predial acumulada	58
Tabla 22	Aplicación legal del embargo como medida coercitiva	59
Tabla 23	Incidencia del embargo en el cumplimiento tributario	60
Tabla 24	Respeto al debido proceso en los procedimientos de embargo	61
Tabla 25	Incidencia del embargo en la morosidad predial	62
Tabla 26	Proporcionalidad en la aplicación del embargo	63
Tabla 27	Disminución de la morosidad del impuesto predial	64
Tabla 28	Incidencia de la fiscalización en la morosidad	65
Tabla 29	Control del crecimiento de la cartera morosa	66
Tabla 30	Evolución de la morosidad predial	67
Tabla 31	Seguimiento a contribuyentes con deuda morosa	68
Tabla 32	Recaudación por fuente de financiamiento	70
Tabla 33	Recaudación de recursos determinados	70
Tabla 34	Recaudación de impuestos municipales	71
Tabla 35	Recaudación de impuestos y contribuciones	71
Tabla 36	Recaudación del impuesto sobre la propiedad	72
Tabla 37	Correlaciones	74
Tabla 38	Correlaciones	75
Tabla 39	Correlaciones	76
Tabla 40	Correlaciones	77

Índice de Figuras

Figura 1 Emisión oportuna de requerimientos de pago	39
Figura 2 Fundamentación normativa de los requerimientos de pago	40
Figura 3 Efectividad de la notificación de requerimientos de pago	41
Figura 4 Claridad y comprensibilidad de los requerimientos de pago	42
Figura 5 Impacto de los requerimientos en el comportamiento de pago	43
Figura 6 Incremento del cumplimiento voluntario del impuesto predial	44
Figura 7 Fiscalización y pago voluntario del impuesto predial	45
Figura 8 Mayor responsabilidad en el cumplimiento del impuesto predial	46
Figura 9 Fomento del pago oportuno del impuesto predial	47
Figura 10 Cumplimiento voluntario y acciones de fiscalización	48
Figura 11 Aplicación legal de la cobranza coactiva	49
Figura 12 Recuperación de deuda predial mediante cobranza coactiva	50
Figura 13 Seguimiento de los procesos de cobranza coactiva	51
Figura 14 Efectividad de la cobranza coactiva	52
Figura 15 Impacto de la cobranza coactiva en el cumplimiento tributario	53
Figura 16 Recuperación de deudas acumuladas del impuesto predial	54
Figura 17 Gestión de cobranza y cartera vencida	55
Figura 18 Mejora en la recuperación de deudas prediales	56
Figura 19 Recuperación de deudas pendientes	57
Figura 20 Estrategias para la reducción de deuda predial acumulada	58
Figura 21 Aplicación legal del embargo como medida coercitiva	60
Figura 22 Incidencia del embargo en el cumplimiento tributario	61
Figura 23 Respeto al debido proceso en los procedimientos de embargo	62
Figura 24 Incidencia del embargo en la morosidad predial	63
Figura 25 Proporcionalidad en la aplicación del embargo	64
Figura 26 Disminución de la morosidad del impuesto predial	65
Figura 27 Incidencia de la fiscalización en la morosidad	66
Figura 28 Control del crecimiento de la cartera morosa	67
Figura 29 Evolución de la morosidad predial	68
Figura 30 Seguimiento a contribuyentes con deuda morosa	69

Resumen

La presente investigación titulada “Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024”, se planteó como objetivo general determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024. Respecto al enfoque de investigación fue cuantitativo, de tipo aplicada, de nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental y de corte transversal. Así mismo se utilizó como técnica de investigación, la encuesta y el análisis documental. Se aplicó el procedimiento de validez y confiabilidad, siendo aplicables los instrumentos. De los resultados se concluye que, la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, se relacionan directamente, según el coeficiente de correlación obtenido (0,739) evidencia una relación alta y directa, así como un nivel de significancia (0,000) entre ambas variables. Asimismo, los resultados descriptivos y documentales muestran una variación favorable en la recaudación del impuesto predial durante el periodo evaluado, observándose que las acciones de fiscalización implementadas guardan relación con el comportamiento de pago de los contribuyentes. Siendo así, se determina que la fiscalización tributaria guarda relación directa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024.

Palabras clave: Fiscalización tributaria, impuesto predial, recaudación, Luricocha.

Abstrac

This research, entitled “Tax Auditing and Property Tax Collection in the District Municipality of Luricocha, 2023-2024,” aimed to determine the relationship between tax auditing and property tax collection in the District Municipality of Luricocha during the 2023-2024 period. The research approach was quantitative, applied, descriptive-correlational, non-experimental, and cross-sectional. The research techniques used were surveys and document analysis. The validity and reliability procedures were applied, and the instruments were deemed suitable. The results indicate that tax audits and property tax collection in the Luricocha District Municipality during the 2023–2024 period are directly related. The correlation coefficient (0.739) demonstrates a strong and direct relationship, as well as a significance level (0.000) between the two variables. Furthermore, the descriptive and documentary results show a favorable variation in property tax collection during the evaluated period, indicating that the implemented audit actions are related to taxpayers’ payment behavior. Therefore, it is determined that tax audits are directly related to property tax collection in the Luricocha District Municipality during the 2023–2024 period.

Keywords: Tax audits, property tax, collection, Luricocha.

INTRODUCCION

En el ámbito de la gestión pública municipal, la recaudación del Impuesto Predial constituye una de las principales fuentes de ingresos propios que permiten a los gobiernos locales financiar la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de sus funciones institucionales. Se establece además que la obtención de este tipo de ingreso dependerá en gran medida de la organización administrativa y del establecimiento de mecanismos de control y verificación del cumplimiento del deber de pago. No obstante, en la mayoría de los casos en los que el ingreso es local se puede comprobar que hay limitaciones en cuanto al cumplimiento del pago efectivo, la recaudación de deudas, y el control de la morosidad, que impactan directamente en la capacidad recaudatoria y en la sostenibilidad financiera de los municipios.

Adaptada a este contexto, la fiscalización tributaria se erige como el principal elemento en el marco de la administración municipal que persigue el cumplimiento de las obligaciones prediales a partir de acciones tales como el requerimiento de pago, la cobranza coactiva y el embargo. Estas acciones constituyen formas o mecanismos de control a través de los cuales se intenta influir en la conducta de los sujetos pasivos, promover la regularización de las obligaciones morosas y, a su vez, mejorar la actividad recaudatoria del Impuesto Predial. Una correcta aplicación de estas acciones permite verificar de qué manera se vinculan con el cumplimiento voluntario, la recuperación de las deudas o el comportamiento de la morosidad en el plano institucional.

En este sentido, la citada investigación tiene lugar en la Municipalidad Distrital de Luricocha, y tiene entre sus objetivos es determinar la relación existente entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en el periodo 2023–2024; teniendo en cuenta las dimensiones que guardan relación con el cumplimiento voluntario, la recuperación de las deudas tributarias y el control de la morosidad. La investigación se presenta en capítulos referidos al planteamiento del problema, al marco teórico, a la metodología aplicada, a los resultados obtenidos, a la discusión de resultados, así como a las conclusiones y recomendaciones que se derivan del análisis realizado.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación Problemática

1.1.1 Identificación del Tema

La presente investigación se lleva a cabo en el ámbito de la gestión tributaria municipal y más en concreto en la ejecución de las medidas de fiscalización tributaria y la recaudación tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Luricocha para los ejercicios 2023-2024. El objeto de estudio lo constituyen las medidas de fiscalización aplicadas y ejecutadas por la gestión de la administración municipal (requerimiento de pago, cobranza coactiva, embargo), así como las repercusiones en la recaudación tributaria relacionadas con el cumplimiento voluntario, la recuperación de deuda y la morosidad en el Impuesto Predial. El contenido del tema de estudio plantea el análisis de la relación entre las medidas de fiscalización tributaria y la concienciación de la recaudación municipal, para el cual el impuesto predial se sustenta en uno de los principales ingresos propios del gobierno local. La investigación se sitúa en el ámbito de la contabilidad pública y la administración tributaria municipal.

1.1.2 Delimitación

1.1.2.1 Delimitación académica

La investigación se efectúa en los lineamientos establecidos por la Escuela Profesional pertinente y las normas de carácter metodológico de los trabajos de investigación. Se basa en los antecedentes tanto nacionales como internacionales en lo referente a fiscalización tributaria y recaudación del Impuesto Predial.

1.1.2.2 Delimitación espacial

La investigación se desarrolla en la Municipalidad Distrital de Luricocha, dentro de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. Tal ámbito institucional da cuenta de que las acciones de fiscalización tributaria se llevan a cabo y que al mismo tiempo se realiza la recaudación del Impuesto Predial.

1.1.2.3 Delimitación temporal

El estudio se centra en los periodos fiscales 2023–2024 en los que se analiza la fiscalización tributaria y el ingreso del Impuesto Predial, ahondando en la situación de los obligados a tributar en términos de cumplimiento voluntario, recuperación de deudas y morosidad.

1.1.2.4 Delimitación social

La presente investigación reúne al personal que tiene a su cargo la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha y a los servidores y funcionarios que están relacionados con las acciones de requerimiento de pago, cobranza coactiva y embargo.

1.1.3 Situación problemática

La recaudación del impuesto predial constituye una fuente principal de ingresos para las municipalidades peruanas, dada su importancia para la financiación de servicios públicos de carácter esencial y de obras de infraestructura local (Banco Interamericano de Desarrollo, 2020). A pesar de ello, en la Municipalidad Distrital de Luricocha, la recaudación predial toca niveles alarmantemente bajos. Para muestra, el informe de gestión municipal (2022) revela que sólo el 42% de los contribuyentes cumplió con el pago del impuesto predial, una cifra muy inferior al promedio nacional del 65% que reporta la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2023).

Esta baja recaudación afecta directamente la capacidad del municipio para financiar obras de mantenimiento vial, alumbrado público y gestión de residuos sólidos, generando un deterioro progresivo en la infraestructura urbana y en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. La resistencia al pago del impuesto predial está relacionada, según los registros de auditorías internas, con la percepción de un uso ineficiente de los recursos municipales y la limitada ejecución de proyectos de impacto visible en la comunidad.

A pesar de que se han implementado acciones de fiscalización tributaria de tipo correctivo con una frecuencia trimestral, los resultados han sido modestos, logrando apenas un incremento del 10 % en la recaudación del Impuesto Predial. Este porcentaje, si bien representa un avance, no alcanza a cubrir el déficit de ingresos necesario para atender las crecientes demandas sociales del distrito. Según reportes internos de la propia Municipalidad (2024), la brecha entre el monto recaudado y el monto programado supera el 35 % anual, afectando la viabilidad de los proyectos de infraestructura y servicios públicos básicos.

En cuanto al tipo de acciones de fiscalización, estas se han concentrado mayoritariamente en notificaciones correctivas y visitas de verificación física de predios, con poca presencia de acciones preventivas o de sensibilización tributaria. Esta orientación hacia medidas correctivas revela un modelo reactivo, que no logra fortalecer de manera sostenible el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Paralelamente, se ha identificado que entre los factores que limitan el cumplimiento tributario destacan: la falta de actualización de la base de datos catastrales, la escasa difusión de las obligaciones tributarias, y una percepción negativa de la gestión municipal por parte

de los contribuyentes. De acuerdo con la Encuesta Local de Satisfacción Ciudadana (2024), el 62 % de los encuestados manifestó desconocer los beneficios directos del pago de sus impuestos prediales.

En este contexto, el comportamiento tributario de los contribuyentes refleja patrones de baja regularización, altos índices de morosidad y resistencia al pago. Aunque se ha logrado una ligera mejora en el nivel de cumplimiento tras las fiscalizaciones (incremento del 10 % en el monto recaudado), el nivel general de morosidad sigue siendo superior al 50 %, particularmente en zonas rurales y sectores de menores ingresos.

Este escenario evidencia que, aunque existen esfuerzos de fiscalización, los mismos no son suficientes para revertir las condiciones estructurales que afectan la recaudación del Impuesto Predial. Por ello, resulta necesario analizar con profundidad el tipo y frecuencia de las acciones de fiscalización, identificar las causas que limitan el cumplimiento tributario, y determinar los cambios que estas acciones generan en el comportamiento de los contribuyentes, a fin de diseñar estrategias más eficaces para fortalecer la gestión tributaria municipal.

1.2 Formulación del problema

Problema general:

¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024?

Problemas específicos:

- a. ¿Cuál es la relación entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024?
- b. ¿Cuál es la relación entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024?
- c. ¿Cuál es la relación entre las medidas de embargo y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024?

1.3 Justificación de la investigación

La presente investigación pretende analizar la resistencia de los contribuyentes al pago del impuesto predial, motivada por la percepción de una gestión ineficiente de los recursos públicos. La baja recaudación tributaria afecta directamente la capacidad del municipio para brindar servicios esenciales como el mantenimiento de calles, la recolección de residuos sólidos y el cuidado de parques y jardines, lo que repercute negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

1.3.1 Teórica

Desde el punto de vista teórico, el estudio se fundamenta en la teoría de la corresponsabilidad fiscal, que establece que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos está directamente relacionado con la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos públicos.

1.3.2 Práctica

Desde una perspectiva práctica, los hallazgos de la investigación permitirán identificar las causas específicas de la resistencia al pago del impuesto predial en Luricocha y plantear estrategias para mejorar la recaudación municipal.

1.3.3 Social

En términos sociales, la investigación es de gran importancia, ya que la baja inversión en infraestructura y servicios públicos genera un impacto directo en la población, especialmente en los sectores más vulnerables.

1.3.4. Metodológica

La presente investigación se justifica metodológicamente porque emplea un diseño, técnicas e instrumentos adecuados para recopilar y analizar información de manera válida y confiable, garantizando el rigor científico y el cumplimiento de los objetivos del estudio (Hernández et al., 2014).

1.4 Objetivos

Objetivo general:

Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Objetivos específicos:

- a. Determinar la relación entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024.
- b. Determinar la relación entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024.
- c. Determinar la relación entre las medidas de embargo y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Marco referencial o antecedentes empíricos

2.1.1 Antecedentes internacionales

Rodriguez (2021), en su tesis *"La recaudación ejecutiva en la Hacienda Local"* (Universidad Autónoma de Madrid, 2021) es un estudio exhaustivo y pionero sobre los procedimientos de cobro forzoso de tributos locales en España, con especial atención a los municipios pequeños y su problemática particular en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), que tuvo como objetivos; Realizar un análisis jurídico integral de todas las fases del procedimiento administrativo de apremio (cobro ejecutivo) en el ámbito local; Denunciar la falta de medios, recursos y asistencia técnica que sufren los ayuntamientos de menor tamaño, especialmente en la Comunidad de Madrid, dificultando el ejercicio efectivo de la recaudación ejecutiva, que mediante encuestas aplicadas a 50 municipios españoles con menos de 20,000 habitantes, para conocer su estructura, recursos y prácticas en recaudación ejecutiva, revisión de expedientes Análisis detallado de 120 expedientes de apremio en las provincias de Soria y Teruel, permitiendo identificar patrones, deficiencias y resultados en la gestión de la morosidad, análisis jurídico-doctrinal estudio de la normativa vigente (Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación, etc.), doctrina y jurisprudencia relevante, a través de estas llego a un resultado de que El 63% de los municipios pequeños carecen de personal especializado en recaudación ejecutiva, lo que limita su capacidad para gestionar el cobro forzoso de deudas tributarias, La morosidad media alcanza el 34% en municipios rurales, evidenciando la dificultad de estos entes para hacer efectivo el cobro de tributos como el IBI, Se observa que la externalización de la recaudación a diputaciones provinciales u organismos supramunicipales incrementa la eficiencia en un 27%, gracias a la mayor profesionalización, recursos tecnológicos y capacidad de gestión de estas entidades, concluyendo que la recaudación ejecutiva es vital para la suficiencia financiera y la autonomía local, pero su eficacia está condicionada por los recursos humanos y materiales disponibles, los municipios pequeños enfrentan serias dificultades para cumplir con sus competencias recaudatorias, lo que afecta su solvencia y capacidad de prestar servicios públicos, La delegación de la recaudación ejecutiva a diputaciones provinciales, comunidades autónomas o la Agencia Estatal de Administración

Tributaria es una solución eficaz para municipios con menos de 20,000 habitantes, permitiendo aprovechar economías de escala y mejorar la profesionalización del proceso.

En su investigación *"Recaudación del impuesto predial en México: desafío del fortalecimiento municipal"* de Chávez-Maza (2021), planteó como objetivo principal del estudio es analizar el impuesto predial como proporción del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) en los ingresos propios y en la participación por entidad (Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal), así como identificar qué entidades tienen eficiencia mayor recaudatoria y si las transferencias a los municipios responden a criterios de recaudación local y del PIBE para el periodo 2017-2018. El estudio fue del tipo cuantitativo, nivel descriptivo y analítico y de diseño no experimental – transversal, cuyo resultados fue concentración de la recaudación en más del 70% de la recaudación nacional del predial se concentra en cinco entidades y la Ciudad de México, la eficiencia recaudatoria varía significativamente entre entidades; algunas muestran una mayor proporción del predial respecto al PIBE ya los ingresos propios, el impacto de medidas administrativas de la actualización catastral incrementa la recaudación en 15 pesos por habitante, y la implementación de pagos en bancos el incremento en 58 pesos por habitante, las deficiencias técnicas y humanas en la mayoría de los municipios presentan deficiencias técnicas y humanas para el cobro, lo que limita la captación de ingresos propios y la posibilidad de implementar mejoras técnicas. Y concluye que Existe un potencial recaudatorio importante en el impuesto predial, pero la mayoría de los municipios no lo aprovecha plenamente debido a limitaciones técnicas, administrativas y de recursos humanos, y se recomienda Se recomienda actualizar los catastros, mejorar la profesionalización del personal y modernizar los procesos administrativos para incrementar la recaudación y fortalecer la autonomía financiera municipal, Los resultados pueden ser útiles para reformular los mecanismos de distribución de participaciones en el federalismo fiscal mexicano, promoviendo una mayor equidad y eficiencia en la recaudación local.

García (2015) en la tesis *"Diseño De Estrategias Para Incrementar El Impuesto Predial En El Municipio De Tepetlixpa, Edo. De México"*; para optar el título de licenciado en contaduría ha formulado como objetivo general Generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México, tipo de investigación cuantitativa, nivel de investigación descriptivo y diseño de investigación no experimental. El resultado de la tesis muestra la siguiente información: El impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales.

La Ley de Ingreso de los Municipios de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2014, establece una tasa para realizar el cobro del Impuesto Predial; sin embargo, el cabildo en cada municipio en el Estado de México es quien aprueba las tarifas a aplicar sobre este impuesto. Dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial. Ya que es un recurso propio e importante para la solventación de los servicios públicos municipales. A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estrategias básicas siendo estas: a) la primera es la capacitación la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia; b) la segunda estrategia es implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través de la cedula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial; c) en la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas ya existentes se obtuvo un gran avance al instalar el sistema cobra que actualmente se maneja en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. De México y para el ejercicio 2014 se obtuvo una incrementación mayor a los años anteriores.

2.1.2 Antecedentes regionales Latinoamérica

Vera (2021) en la tesis *“Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021”*; para optar el título de ingeniera en contabilidad y auditoría ha formulado como Objetivo general Analizar la cultura tributaria en el cantón Guayaquil, tipo de investigación descriptivo, nivel de investigación diagnóstico y diseño de investigación por encuesta. El resultado de la tesis muestra la siguiente información: Sin duda la muestra estudiada nos da una información a priori de la falta de conocimiento con respecto a la cultura tributaria en la ciudad de Guayaquil. La cual se relaciona con el cumplimiento en el pago de ellas, muchos de los ciudadanos desconocen de las obligaciones que deben cumplir. Evidentemente el Impuesto predial representa uno de los rubros más importante al nivel social, siendo una de las mayores fuentes para la inversión de la ciudad de Guayaquil. El recaudar impuestos permiten satisfacer las necesidades colectivas en cualquiera de las formas de Estado, la cultura tributaria es una de las formas que contribuye a que sea más completo los distintos sistemas tributarios. Una cultura de esta índole lograría la aceptación al pago de forma voluntaria por parte del contribuyente, si los ciudadanos evidencian que los ingresos del Estado se consiguen mediante impuestos, permitiéndose una mejor calidad de vida para ellos, la aversión hacia el cumplimiento

tributario sería menor. Por esta razón el correcto uso de los recursos públicos es un elemento clave ante esta problemática. Pero ante la ausencia de cultura tributaria en la ciudadanía o la percepción del uso de este dinero para situaciones corruptas o de beneficio individual afectan a la baja recaudación tributaria, afectando directamente la posibilidad de mejorar la calidad de vida de la ciudad.

Tortolero (2017) en la tesis *“La Cultura Tributaria En El Pago Del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos En El Municipio Valencia Del Estado Carabobo Durante El Año 2016”*; para optar el grado de especialista en gerencia tributaria ha formulado como Objetivo general Determinar la relación entre la cultura tributaria y el pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo, tipo de investigación de campo, nivel de investigación descriptivo y diseño de investigación no experimental. Los resultados de la tesis muestran la siguiente información: La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país. La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla. En este contexto, la cultura tributaria marcaría el inicio y el desarrollo del bienestar social, pues el pago voluntario del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos ante la Administración Tributaria, permitirá a sus autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas, brindando apoyo a sus habitantes mediante programas educativos, sociales y económicos con una mejor calidad de vida.

2.1.3 Antecedentes locales Perú

López (2022) en la tesis *“La Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en los años 2021-2022”*; para optar el título de Contadora Pública ha formulado como Objetivo general Determinar la incidencia tiene la fiscalización tributaria en la recaudación de impuestos prediales en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en el periodo 2021-2022, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación explicativo causal y diseño de investigación no experimental. El resultado de la tesis muestra la siguiente información: Se determinó que el proceso de fiscalización influye en la recaudación de impuestos, siendo así que la mayoría de encuestados consideran que, al implementar un correcto proceso de fiscalización, servirá para garantizar que se recolecten los montos correctos de impuestos prediales y para contribuir en el financiamiento de servicios esenciales en la comunidad.

Farro (2024) en la tesis *“Fiscalización tributaria y el impuesto predial en el servicio de administración tributaria de Chiclayo, 2024”*; para optar el grado de maestra en tributación y fiscalización internacional” ha formulado como objetivo general Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial, en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, 2024, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación correlacional y diseño de investigación no experimental. Los resultados de la investigación muestran la información siguiente: En la investigación se determinó la relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial, con un 0.813**, que evidenció un grado muy alto. Lo favorable es que existen criterios establecidos por la institución para la segmentación del cobro de la deuda, se elaboraron estrategias de cobranza por segmento, mediante cartas y requerimientos de pago, logrando persuadir al deudor que cumpla sus obligaciones tributarias, mientras que las amnistías tributarias promovieron el pago del impuesto predial.

Cabezas y Añazco (2019) en la tesis *“Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria, distrito de Huancayo 2019”*; para optar el título de Contadora Pública formularon como Objetivo Principal Determinar el tipo de correlación que existe entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Huancayo 2019, tipo de investigación aplicada, nivel de investigación correlacional y diseño de investigación no experimental. El resultado muestra la información siguiente: Se determinó que existe correlación directa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Huancayo 2019, corroborado con la correlación r de Rho de Spearman = 0.781, demostrándose que la fiscalización tributaria a través de las actividades desarrolladas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas al impuesto predial, aumenta la recaudación de esta.

2.1.4 Antecedentes históricos

Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial

La historia de la fiscalización tributaria y del impuesto predial es interesante, debido a la correspondencia que ha existido entre las distintas evoluciones de las estructuras administrativas, fiscales y legales de la fiscalidad predial y la relación que ha acompañado al Estado y a la figura del contribuyente. El presente marco histórico da cuenta de las principales líneas y transformaciones del sistema de fiscalización y de recaudación predial actualmente vigente lo que nos permite construir parte del importante bagaje legislativo y no legislativo para abordar los desafíos de la fiscalidad municipal en la actualidad.

El impuesto predial es uno de los impuestos más viejos y universales en el tiempo, con los antecedentes debidos a civilizaciones antiguas cuando la propiedad inmobiliaria se

hacía objeto de un impuesto con el fin de financiar obras públicas o gastos de tipo estatal. En Europa los catálogos modernos de los siglos XVIII (como el catastro napoleónico de 1807 en Francia) y XVIII ya empezaron a dar un soporte para un mejor desarrollo de los sistemas de fiscalización tributaria a través de instrumentos de control que hicieron posible registrar y valorar los bienes inmuebles sistemáticamente (De Cesare, 2020).

La fiscalización tributaria, entendida como el control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, ha sido una importante causa del éxito del impuesto predial. En los países desarrollados, la recaudación del impuesto predial representa un porcentaje significativo de los ingresos municipales, gracias a sistemas catastrales actualizados y trámites administrativos bien desarrollados. En contraposición, en los países en vías de desarrollo, la situación es muy diferente en cuanto a la fiscalización y a la recaudación del impuesto predial. De ello da cuenta el impacto que pueden tener las limitaciones técnicas, legales y administrativas que limitan la eficiencia de la fiscalización y de la recaudación (De Cesare, 2020; Lincoln Institute of Land Policy, 2016).

En América Latina, si bien el impuesto predial es una fuente importante de ingresos para los gobiernos locales, su contribución al fondo total de ingresos tributarios es muy pequeña comparada con la de los países miembros de la OCDE. Según una encuesta del Lincoln Institute of Land Policy, la recaudación del impuesto predial en América Latina estaba en el intervalo de 0.13% a 0.63% del PIB, habiendo países como Chile, Panamá y Paraguay que exhiben las mayores tasas impositivas, en tanto que los países Perú, Costa Rica y República Dominicana marcan los niveles más bajos (De Cesare, 2020; BID, 2021).

La fiscalización tributaria en la región enfrenta desafíos como la desactualización catastral, morosidad elevada y baja cultura tributaria. Por ejemplo, un estudio sobre la morosidad en el pago del impuesto predial en los países de la Alianza del Pacífico (México, Colombia, Perú y Chile) revela que factores económicos, políticos y culturales inciden en el incumplimiento, afectando la eficiencia recaudatoria (Gómez & Sánchez, 2024).

Diversos países han implementado reformas para mejorar la fiscalización y gestión del impuesto predial, como la modernización de catastros digitales y la incorporación de tecnologías de información para el cruce de datos, lo que ha permitido mejorar la identificación de contribuyentes y reducir la evasión (De Cesare, 2020).

En el Perú en la época incaica, aunque no existía un impuesto predial en sentido moderno, el sistema tributario se basaba en la reciprocidad y el trabajo comunitario (mita, ayni), que cumplían funciones similares al financiamiento estatal. Saavedra y Delgado (2020) señalan que las contribuciones eran en especie y trabajo, organizadas para sostener la administración y obras públicas. Este sistema reflejaba una fiscalización social y comunitaria, sin registros formales, pero con control efectivo sobre las obligaciones tributarias.

Durante la colonia y virreinal, el sistema tributario se transformó hacia un modelo monetario, con impuestos directos e indirectos administrados centralizadamente por la Corona española. La fiscalización era limitada y se enfocaba en la extracción de tributos, con poca participación municipal y escasa sistematización en la recaudación del impuesto predial o sus equivalentes (Rodríguez, 2018).

En la etapa Republicana con la independencia, el Perú inició reformas para fortalecer el sistema tributario municipal. La Ley de Financiamiento N° 24030 (1985) y el Decreto Legislativo N° 776 (1993) formalizaron el impuesto predial como tributo municipal, asignando a los gobiernos locales la responsabilidad de su administración y fiscalización (Vera Novoa, 2007). Sin embargo, la recaudación fue limitada por la desactualización catastral, falta de capacidad técnica y dependencia de transferencias estatales (CIES, 2009).

En la etapa Moderna desde los años 90, la creación de Servicios de Administración Tributaria (SAT) en municipalidades como Lima y Trujillo marcó un avance en la especialización de la fiscalización y mejora en la recaudación del impuesto predial (Ciudadanos al Día, 2004). El Ministerio de Economía y Finanzas ha desarrollado manuales técnicos para fortalecer la fiscalización municipal, enfatizando la creación de unidades especializadas, infraestructura adecuada y uso de tecnologías para la verificación de predios (MEF, 2023; Manual de Tributos Municipales).

La fiscalización tributaria municipal comprende actividades como la verificación de predios registrados, inspección de campo, cruce de información y reliquidación de deudas, siguiendo procedimientos normados en el Código Tributario y en manuales técnicos (Congreso del Perú, 2020; SUNAT, 2021). Sin embargo, persisten retos en la actualización catastral y en la capacitación del personal fiscalizador (Vera Novoa, 2007; Jurista Editores, 2019).

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teorías sobre la fiscalización tributaria

Teoría de la Relación Tributaria

Javier Tapia (2005) identifica tres grandes teorías que fundamentan la relación entre el Estado y los contribuyentes, las cuales inciden directamente en el diseño y justificación de la fiscalización tributaria:

-) **Teoría de la Relación de Poder:** Considera que la potestad tributaria es una manifestación del poder estatal, donde el Estado impone obligaciones en virtud de su soberanía.

-) **Teoría de la Relación Jurídica Tributaria:** Plantea que la relación tributaria es esencialmente jurídica, basada en derechos y obligaciones recíprocas reguladas por la ley.
-) **Teoría de la Función Tributaria:** Concibe la fiscalización como parte de una función estatal orientada a garantizar la legalidad, la igualdad y la tutela judicial efectiva en materia tributaria

Estas teorías permiten comprender la fiscalización no solo como un acto de control, sino como un proceso jurídico-administrativo con límites y garantías para los contribuyentes.

Teoría de la fiscalización tributaria

Según Bernal (2019), la fiscalización tributaria es la potestad que ejerce el ente recaudador de manera discrecional, conforme a la normativa vigente, para inspeccionar, investigar, verificar y controlar el cumplimiento de los compromisos tributarios de personas naturales y jurídicas. Este proceso puede ser parcial, definitivo o electrónico, y abarca tanto a sujetos obligados como a aquellos que gocen de inafectaciones o exoneraciones.

“La fiscalización tributaria es la agrupación de acciones efectuadas por el ente recaudador cuyo propósito es la estructuración del riesgo tributario frente al incumplimiento de sus compromisos tributarios formales y sustanciales, proceso que incluye la adecuada y precisa determinación del importe de esos impuestos, las infracciones tributarias cometidas y las sanciones tributarias aplicables” (Bernal, 2019, citado en De la Cruz Méndez, 2022, p. 17)

Teoría del riesgo en materia tributaria

Alva (2019) introduce la perspectiva del riesgo, señalando que la gestión tributaria debe identificar y evaluar las posibilidades de incumplimiento por parte de los contribuyentes. La fiscalización, desde esta óptica, es una respuesta institucional para mitigar el riesgo tributario y asegurar la recaudación efectiva.

Discrecionalidad y límites de Fiscalización

La fiscalización es una facultad discrecional de la administración tributaria, que puede decidir qué contribuyentes, tributos, periodos o información fiscalizar, siempre dentro de los límites legales y respetando los derechos fundamentales del contribuyente (Zegarra, s.f.; Jiménez, 2016). El procedimiento debe desarrollarse conforme a los principios de legalidad, igualdad y debido proceso.

Naturaleza Jurídica y procedimental de la fiscalización

Zegarra Vílchez (s.f.) y Sáinz de Bujanda (1993) definen la fiscalización tributaria como un procedimiento compuesto por actos concatenados, mediante los cuales la administración pública verifica hechos imponible, investiga omisiones y obtiene información

relevante para la correcta aplicación de la ley tributaria. Este proceso culmina con resoluciones administrativas que pueden determinar deudas, multas u ordenar pagos.

“La fiscalización es definida como aquel procedimiento a través del cual, en virtud de una serie de actos concatenados, la Administración pública da efectividad en la fase liquidatoria a las normas que imponen obligaciones tributarias, sea mediante la comprobación de hechos imponible declarados, sea mediante la investigación de los que permanecen ocultos” (Sáinz de Bujanda, 1993, citado en Zegarra Vélchez, s.f., p. 13)

2.2.2 Recaudación del impuesto predial

La recaudación del impuesto predial es un pilar fundamental para el financiamiento de los gobiernos locales. Su estudio se sustenta en teorías económicas, jurídicas y administrativas que explican su diseño, implementación y relación con el desarrollo municipal. A continuación, se presentan los fundamentos teóricos clave:

Teoría clásica de la imposición tributaria

Adam Smith, en *La riqueza de las naciones*, estableció los principios clásicos sobre los que debe fundarse todo sistema tributario y que siguen guiando la recaudación de impuestos en la actualidad:

(Blasio, s.f.; Ucsf Virtual, 2023) mencionan que el principio de Justicia o Proporcionalidad: Cada ciudadano debe contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a sus capacidades, es decir, en relación a los ingresos que disfruta bajo la protección del Estado. Este principio es la base de la equidad tributaria y la progresividad impositiva.

Principio de Certidumbre o Certeza: Todo impuesto debe ser claro y cierto respecto a la cantidad, el momento y la forma de pago, evitando la arbitrariedad y la inseguridad jurídica.

Principio de Comodidad: El impuesto debe recaudarse en el momento y de la manera que sea más conveniente para el contribuyente, facilitando así el cumplimiento voluntario y reduciendo la evasión.

Principio de Economía: La administración y recaudación de los impuestos no debe ser costosa; el costo de recaudar no debe superar una fracción mínima de lo recaudado, asegurando la eficiencia del sistema fiscal.

Estos principios siguen siendo la referencia doctrinaria para evaluar la legitimidad y eficiencia de cualquier sistema de recaudación tributaria.

Teoría de la capacidad contributiva

La teoría de la capacidad contributiva sostiene que los impuestos deben distribuirse en función de la aptitud económica de cada contribuyente. Adam Smith, en *La riqueza de las naciones*, establece que “los súbditos de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en la medida de lo posible, en proporción a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción a los ingresos que respectivamente disfrutaban bajo la protección del Estado”

(Smith, 1776/2008, p. 777). Este principio de proporcionalidad es la base de la justicia tributaria clásica y subraya la importancia de que el sistema impositivo sea equitativo y no arbitrario.

En el contexto actual, la discusión sobre la justicia tributaria se ha enriquecido con los aportes de John Rawls. Según Rawls (1971), “las desigualdades económicas y sociales deben estar organizadas de modo que sean en beneficio de los menos aventajados y estén vinculadas a cargos y posiciones abiertas a todos en condiciones de equidad” (Rawls, 1971, p. 83). Aplicado al ámbito tributario, este enfoque implica que la carga fiscal debe distribuirse de manera que no solo respete la capacidad económica, sino que también contribuya a mejorar la situación de los sectores más desfavorecidos.

En el caso del impuesto predial, la teoría de la capacidad contributiva se traduce en la necesidad de que la valoración de los bienes inmuebles refleje adecuadamente la capacidad económica de sus propietarios. Así, “las tasas deben ajustarse a la valoración de la propiedad, de modo que quienes poseen inmuebles de mayor valor contribuyan proporcionalmente más al financiamiento público” (Smith, 1776/2008). Este enfoque garantiza que la recaudación sea eficiente y equitativa, respetando el principio de justicia tributaria tanto en su dimensión clásica como contemporánea.

Teoría de la evasión y elusión fiscal

La teoría de la evasión y elusión fiscal distingue entre el incumplimiento ilegal de las obligaciones tributarias y el aprovechamiento de vacíos legales para reducir la carga impositiva. Slemrod (2001) define la evasión fiscal como el esfuerzo de los contribuyentes por eludir sus obligaciones fiscales mediante métodos ilegales, mientras que la elusión implica el uso estratégico de las leyes para minimizar el pago de impuestos sin violarlas explícitamente. Estas prácticas suelen estar influenciadas por factores como la falta de transparencia, la complejidad normativa y la desconfianza en la administración tributaria (Slemrod, 2001).

En el caso del impuesto predial, la evasión puede incrementarse cuando los contribuyentes perciben que el sistema es injusto o poco transparente. Estudios recientes sugieren que una administración tributaria eficiente, acompañada de procesos claros y accesibles, puede reducir significativamente los niveles de evasión y elusión en este tipo de tributos (IMF, 2018). Así, mejorar la transparencia y la comunicación sobre el uso de los recursos recaudados fortalece la confianza ciudadana y promueve el cumplimiento voluntario (Tyler, 2006).

2.3 Marco legal

Constitución Política del Perú (1993)

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 74 el principio de legalidad tributaria y en el artículo 195 la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, incluyendo la administración de sus rentas y bienes (Congreso de la República del Perú, 1993).

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003)

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003), desarrolla el marco constitucional de la autonomía municipal, confiriendo a los concejos municipales las atribuciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, incluyendo la gestión de sus recursos económicos. Los artículos 9° y 40° de esta ley facultan a los gobiernos locales a aprobar ordenanzas que regulen la administración y recaudación de sus tributos, lo que es esencial para la implementación de políticas fiscales a nivel local.

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF)

El Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula los impuestos municipales y establece en su artículo 3 que las municipalidades perciben ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por sus disposiciones, y en el artículo 5 precisa que la recaudación y fiscalización de estos impuestos corresponde a los Gobiernos Locales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004).

Respecto al Impuesto Predial, esta ley detalla las características principales, como la periodicidad anual, la base imponible, el sujeto activo y las formas de pago, así como los beneficios y las inafectaciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004, arts. 8-12).

Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF)

El Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, regula los principios y procedimientos generales de la administración tributaria, incluyendo la fiscalización, la determinación de la obligación tributaria, la cobranza coactiva y las medidas de embargo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, arts. 61-62, 115-119).

Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (Resolución Ministerial N° 469-99-MTC/15.04)

El Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 469-99-MTC/15.04, establece los criterios y procedimientos técnicos para la valuación de predios urbanos y rústicos, que constituyen la base imponible del Impuesto Predial (Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, 1999).

2.4 Marco conceptual

2.4.1 Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria se define como el conjunto de acciones, procedimientos y facultades que ejerce la administración tributaria para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como para verificar los requisitos de los beneficios tributarios establecidos por ley². Según la SUNAT, “es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso respecto de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para ello, la administración dispone de facultades discrecionales como exigir la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos, requerir información de terceros, solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o de terceros, practicar inspecciones, tomas de inventario, inmovilizaciones de documentación, incautaciones e investigar hechos que configuren infracciones tributarias.

Sáinz de Bujanda (1993) conceptualiza la fiscalización como “aquel procedimiento a través del cual, en virtud de una serie de actos concatenados, la Administración pública da efectividad en la fase liquidatoria a las normas que imponen obligaciones tributarias (sea mediante la comprobación de hechos imponible declarados, sea mediante la investigación de los que permanecen ocultos) y obtiene informes y datos necesarios para la adopción fundada de resoluciones”.

El Tribunal Fiscal peruano ha señalado que “las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria se ejercen dentro de un procedimiento y los actos que realiza no pueden analizarse en forma independiente, sino en forma conjunta como parte del Procedimiento Tributario” (Resolución No. 05288-2-2002).

Por tanto, la fiscalización tributaria en el Perú es un proceso integral y sistemático, orientado a garantizar la correcta aplicación de la normativa tributaria, la ampliación de la base tributaria y el cumplimiento voluntario, mediante procedimientos que combinan la revisión documental, la inspección física y la investigación de hechos económicos relevantes

Facultad de fiscalización tributaria

Las facultades de fiscalización tributaria en el Perú están fundamentadas en el Código Tributario, que otorga a la administración tributaria la capacidad de inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluyendo a aquellos que gozan de exoneraciones o inafectaciones. Entre las principales facultades discrecionales se encuentran:

-) **Exigir la exhibición y/o presentación de libros, registros y documentos:** La administración puede requerir a los deudores tributarios la presentación de libros contables, registros y otros documentos vinculados a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, debiendo estos estar de acuerdo con las normas vigentes.

-) **Requerir información de terceros:** Se puede solicitar a entidades públicas o privadas información sobre operaciones realizadas con los contribuyentes, con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
-) **Solicitar la comparecencia de contribuyentes o terceros:** La administración puede citar a los deudores tributarios o a terceros para que proporcionen información relevante para la fiscalización.
-) **Practicar inspecciones físicas, tomas de inventario, incautaciones e inmovilizaciones de documentación:** Estas acciones permiten verificar la existencia de bienes, el correcto registro de inventarios y la autenticidad de la documentación presentada por el contribuyente.
-) **Investigar hechos que configuren infracciones tributarias:** La facultad de fiscalización incluye la investigación de posibles infracciones, incluso en sujetos con exoneraciones o inafectaciones, para asegurar el correcto cumplimiento de las normas tributarias.

Estas acciones son ejecutadas por agentes fiscalizadores debidamente identificados y se desarrollan conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, iniciándose generalmente con un requerimiento formal y concluyendo con la notificación de la resolución correspondiente.

“La facultad de fiscalización, otorgada a la SUNAT por el Código Tributario, no es otra cosa que la capacidad para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o verificar los requisitos que se establecen en los beneficios tributarios de acuerdo a Ley” (Aguirre, 2017, p. 10)

Tipos de fiscalización tributaria

En el Perú, la fiscalización tributaria se clasifica principalmente en tres tipos, cada uno con características y procedimientos específicos:

1. Fiscalización Definitiva:

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente, con el objetivo de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a uno o varios tributos y periodos tributarios. Este tipo de fiscalización se caracteriza por su alcance integral y debe ejecutarse en un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información solicitada en el primer requerimiento (SUNAT, 2024)157.

2. Fiscalización Parcial:

Consiste en la revisión de uno, algunos o parte de los elementos de la obligación tributaria del contribuyente. Generalmente, se enfoca en aspectos específicos, como un solo tributo o un periodo determinado. El plazo para la fiscalización parcial es de seis meses, salvo que existan circunstancias de complejidad o indicios de evasión fiscal (SUNAT, 2024)¹⁵⁷.

3. Fiscalización Parcial Electrónica:

Este procedimiento se realiza íntegramente de manera digital, sin necesidad de que el personal de la SUNAT acuda físicamente a las instalaciones del contribuyente. La SUNAT utiliza la información contenida en sus sistemas para detectar inconsistencias o errores en las declaraciones del contribuyente y notifica el inicio del proceso a través del Buzón Electrónico. El contribuyente tiene un plazo de 10 días hábiles para subsanar o presentar descargos, y el procedimiento concluye con la notificación de la resolución de determinación o multa en un plazo máximo de 30 días hábiles (SUNAT, 2024; Estudio Rodrigo, 2020)

Procedimientos de fiscalización tributaria

El procedimiento de fiscalización tributaria en el Perú es un proceso normado que busca verificar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Este procedimiento se inicia con la **selección del contribuyente a fiscalizar**, basada en análisis de riesgos y el historial tributario, pudiendo ser aleatoria o por detección de inconsistencias.

La notificación y solicitud de información es el primer acto formal, donde la SUNAT comunica al contribuyente el inicio del proceso y le requiere la presentación de documentos como declaraciones, libros contables y registros. Según la SUNAT, “el procedimiento se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación al sujeto fiscalizado de la carta que presenta al agente fiscalizador y el primer requerimiento”.

En la etapa de inspección y verificación, la SUNAT puede realizar visitas físicas a las instalaciones del contribuyente o efectuar revisiones electrónicas, evaluando la validez de la información proporcionada y recopilando pruebas. Durante este proceso, se pueden emitir cartas, requerimientos, actas y otros documentos que forman parte del expediente fiscalizador.

Posteriormente, la administración elabora un **informe y una resolución de determinación** si detecta omisiones o inexactitudes, cuantificando la deuda tributaria y notificando formalmente al contribuyente. El Código Tributario establece que “la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa”.

Si corresponde, la SUNAT puede imponer **sanciones y multas** en función de la gravedad de la infracción detectada, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Tributario.

Finalmente, el contribuyente tiene derecho a interponer **recursos administrativos** si no está de acuerdo con la resolución, pudiendo presentar reclamaciones ante la SUNAT o recurrir a la vía judicial, según lo dispuesto en el artículo 144 del Código Tributario.

Notificación del requerimiento

Acto administrativo regulado por el código tributario y por la ley de procedimiento administrativo general (ley 27444)

Inspección

Es importante establecer mecanismos idóneos para llevar a cabo el proceso de inspección. Es decir, que al momento de emitir el requerimiento debemos señalar en la medida de lo posible, la fecha y hora de la inspección, así como la identificación del o de los funcionarios que llevarán a cabo esta labor. De esta manera se transmite confianza al contribuyente brindando información sobre las personas (inspectores) que se acercarán para realizar el levantamiento de las características físicas del predio, y al mismo tiempo, se inicia o fortalece la relación entre el contribuyente y la administración tributaria.

En esta parte del procedimiento se deberá generar, de ser posible, los siguientes documentos:

-) El acta de inicio de inspección, que servirá como prueba de nuestra presencia en el inmueble ante un posible reclamo.
-) El acta de término de inspección.
-) La citación y requerimiento de información. En la citación debe constar la fecha y hora acordadas con el contribuyente para acercarse a la administración tributaria y revisar los resultados del levantamiento técnico (sólo de las características del inmueble).

Presentación de resultados al contribuyente

Los inspectores deberán encargarse de dibujar los planos y elaborar la ficha de fiscalización correspondiente, para luego presentar los resultados técnicos al contribuyente.

Es necesario dejar constancia de la presencia y conocimiento del contribuyente en cada etapa del proceso. Por ello, se debe procurar que el contribuyente firme la ficha de fiscalización para demostrar así su conformidad con los datos consignados.

Determinación de la deuda

Toda la documentación recogida y consolidada en la etapa de inspección - el requerimiento, los planos, las fichas registrales, la declaratoria de fábrica y otros documentos obtenidos por los inspectores y/o proporcionados por el contribuyente debe estar en un expediente que servirá de sustento para el recalcu de la deuda. Con esta información, y en especial con la ficha de fiscalización debidamente firmada por el contribuyente, se procederá a determinar la deuda por Impuesto Predial

Emisión y notificación de los valores

El artículo 75º del CT es sumamente claro al señalar que, una vez concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso. Esto nos lleva a afirmar que la administración tributaria se encuentra obligada a emitir los valores correspondientes, no existiendo otra forma de dar por concluido un proceso de fiscalización.

Cobranza coactiva

(Sotelo 1996) La cobranza coactiva es el recurso utilizado por la administración de tributos para recuperar deudas a contribuyentes morosos. Se trata de un mecanismo de ejecución forzosa que tiene como objetivo recuperar la deuda morosa. En ese contexto, el proceso de cobranza coactiva representa una manifestación especialmente relevante de las autoridades conferidas por nuestra legislación a la administración pública, permitiéndole llevar a cabo por sí misma sus resoluciones sin requerir la intervención de los tribunales; esto abarca las herramientas que el Estado dispone para hacer efectivas, mediante procedimientos forzosos, sus reclamaciones de naturaleza tributaria. Asimismo, representa una expresión evidente del principio de autotutela, que confiere a las entidades de la administración pública el derecho a llevar a cabo sus propias decisiones administrativas sin requerir una intervención judicial previa (Danós, 1995). Así también, se trata del mecanismo jurídico a disposición de las autoridades administrativas para garantizar el pago de deudas fiscales pendientes por parte de particulares que no las hayan satisfecho en tiempo o no las hayan asegurado conforme a las modalidades establecidas en el código (Verduzco, 2018). Es más, tiene un carácter recaudatorio debido a que tiene como propósito cobrar la deuda tributaria no satisfecha (De la Garza, 2008).

Por otra parte, el cobro coactivo de las deudas fiscales es una competencia de la Administración Tributaria y se lleva a cabo a través del Ejecutor Coactivo, quien desempeñará un rol en el proceso de cobranza coactiva con el apoyo de los Auxiliares Coactivos (CT, 2013, Art. 114). Finalmente, el procedimiento de cobranza coactiva se define como la serie de acciones administrativas dirigidas a lograr el cumplimiento de la obligación que está sujeta a ejecución coactiva (Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva [LPEC], 2008, art. 2, lit. e)

Embargo

Medida legal que la municipalidad toma para asegurar el cobro de una deuda pendiente. Se trata de una retención de bienes del deudor, generalmente por orden judicial, para satisfacer la deuda tributaria.

Recuperación de deudas

Comprende todas aquellas acciones destinadas a obtener el pago de una obligación impagada

Morosidad

Situación jurídica en la que se encuentra un obligado al retrasarse en el cumplimiento de una obligación de pago

2.4.2 Recaudación del impuesto predial

Según (decreto supremo N° 156-2004-EF) El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Según Rodríguez (como se citó en Prado, 2015), “Es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su auto valúo, que se tiene aplicado los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el consejo nacional de tasaciones y aprobado por el ministerio de viviendas, construcción y saneamiento todos los años” (P.43). Donde se puede mencionar que su recaudación, administración y fiscalización les corresponde a las municipalidades tanto provinciales, así como distritales de acuerdo donde se ubica el predio

Deudor tributario

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes.

(SUNAT 2015) Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Acreedor tributario

(SUNAT 2015) Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Deuda tributaria

El proceso de fiscalización concluye con la determinación de la obligación tributaria y la notificación de los valores. Para ello es necesario calcular el valor del predio, que comprende los siguientes elementos: la edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones y el terreno.

Recaudación tributaria

Recaudación tributaria es la manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación queda comprendida dentro del Marco de Derecho Tributario Formal.

Predio

Según (RTFs N° 452-5-2009, 6880-7-2009 y 2653-7-2009) La afectación de un bien al impuesto Predial no dependerá de la condición de “mueble o “inmueble” que le corresponda en virtud a lo dispuesto por el Código Civil, sino de lo que se considera “predio” de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la LTM, por lo que, pueden existir bienes inmuebles que no se encuentren afectos al Impuesto Predial.

Predio urbano

Según (RTFs N° 5562-6-2003 y 515-7-2012) El situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano, y los terrenos sin edificar, siempre que cuenten con los servicios generales propios del centro poblado y los que tengan terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

Predio rustico

Según (RTFs N° 5562-6-2003 y 515-7-2012) Terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos ni estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana.

Según su ubicación:

Predios rústicos ubicados en zona rural.

Predios rústicos ubicados en zona urbana (islas rusticas).

Predios rústicos ubicados en zonas de expansión urbana.

Tasas y alícuotas del impuesto predial

Según (decreto supremo N° 156-2004-EF) El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Figura N°3: tasas del impuesto predial

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Ámbito de Estudios: Localización Política y Geográfica

El distrito de Luricocha se localiza en la provincia de Huanta, perteneciente al departamento de Ayacucho, en la zona sur-central andina del Perú. Es reconocido como el “primer distrito ecológico, frutícola y gastronómico” de la región, se encuentra próximo a la ciudad de Huanta y está situado a una altitud aproximada de 2580 metros sobre el nivel del mar.

3.2 Tipo y Nivel de Investigación

3.2.1 Tipo de investigación

Respecto al tipo de investigación, el presente estudio se clasifica como una **investigación aplicada**. Al respecto, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) sostienen que este tipo de estudios se orienta a resolver problemas concretos, prácticos e inmediatos en un contexto específico, utilizando los conocimientos teóricos existentes para generar intervenciones o soluciones útiles a corto y mediano plazo.

El presente trabajo de investigación es de tipo aplicada, Baena (2017) define que: “La investigación aplicada, por su parte, concentra su atención en las posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorías generales, y destina sus esfuerzos a resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres” (p. 18).

3.2.2 Nivel de investigación

Hernández et al. (2014), con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los

conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (p.92).

También menciona Hernández et al. (2014) sobre el estudio correccional que “este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (pp. 93).

El nivel de investigación es descriptiva-correlacional, dado que primero se describirá la realidad para luego establecer su relación entre las variables.

3.3 Diseño de la investigación

El diseño de investigación es no experimental, por cuanto no se manipulará ninguna de las variables para condicionar los resultados de la investigación, sólo se observará en su estado natural el fenómeno de fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial.

Hernández et al.(2014) define al diseño no experimental;

Como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlo. (p. 152)

Tal como menciona Hernández et al. (2014) en la investigación de corte transversal “su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede” (p.154).

3.4 Unidad de análisis

Hernández et al. (2014) señala que “la unidad de análisis indica quiénes van a ser medidos, es decir, los participantes o casos a quienes en última instancia vamos a aplicar el instrumento de medición” (p. 183).

3.5 Población de estudio

Arias (2012), la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación (p.81)

La población estará comprendida por 24 personas entre trabajadores y funcionarios de la Municipalidad distrital de Luricocha.

“La población es el conjunto total de elementos que comparten al menos una propiedad en común, circunscritos en un espacio y tiempo definido; es decir, dónde y cuándo” (Moisés et al., 2018, p. 125).

3.6 Tamaño de muestra

Hernández et al. (2014), para el proceso cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población. El investigador pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen o extrapolen a la población (en el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos). El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa (p.173).

La muestra fue censal, es decir 24 trabajadores involucrados con el tema objeto de estudio.

3.7 Técnicas de Selección de Muestra

“Muestra censal es cuando la cantidad de la muestra es igual a la población, esta clasificación se utiliza cuando la población es relativamente pequeña y cuando es menester averiguar el parecer de la totalidad de la población” (Hayes, 1999 como se citó en B. García, 2019, p.xii).

3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.8.1 Técnicas

Las principales técnicas que se emplearon para el desarrollo de la investigación han sido la encuesta y el análisis documental.

Encuesta

Conforme a lo señalado por Suárez et al. (2022), la encuesta se considera en primera instancia como una técnica de recogida de datos a través de la interrogación de los sujetos cuya finalidad es la de obtener de manera sistemática medidas sobre los conceptos que se derivan de una problemática de investigación previamente construida. La recogida de los datos se realiza a través de un cuestionario como instrumento de recogida de los datos (p. 43).

Análisis documental

El análisis documental puede concebirse como una estrategia de recolección y de análisis de información que contiene examinar, interpretar y sistematizar datos que hallamos en documentos digitales, escritos o audiovisuales de los que se obtiene información relevante de un problema objeto de investigación. Esta estrategia incluye el ejercicio crítico de las fuentes, primarias o secundarias, la elección cuidadosa de la información que se considera pertinente y su organización lógica para permitir la elaboración del marco teórico, contextualizar el estudio, dándole coherencia, pertinencia y rigor científico al proceso metodológico (Hernández et al., 2014).

3.8.2 Instrumentos

Cuestionarios

Según Bernal (2010), El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio. En general un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que van a medirse (p.250).

Guía de análisis documental

La guía de análisis de documentos constituye el medio de organización y de estructura y orientación de cómo debe realizarse la revisión sistemática mediante los documentos. Así mismo, permite organizar, interpretar y analizar de manera rigurosa y con coherencia metodológica la información considerada relevante, al mismo tiempo asegurando que la información que afluya se corresponda con los objetivos que se derivan de la investigación (Hernández et al., 2014).

3.8.3 Validez y confiabilidad del instrumento

Validez

La validez del instrumento está relacionada con el grado en qué un instrumento efectivamente mide la variable que pretende medir. Supone que los ítems se correspondan con lo que se persigue con los objetivos y a la definición conceptual y operacional de la variable. La validez puede ser: de contenido, de criterio o de constructo, y la evaluación de esta permite garantizar la pertinencia, la exactitud y el rigor científico de los datos obtenidos en la investigación (Hernández et al., 2014). Es así que se tiene el juicio de expertos en los anexos de la presente investigación.

Confiabilidad

La fiabilidad de un instrumento psicométrico se entiende como el grado en el que el mismo sujeto o la misma población a la que se aplica repetidamente el instrumento obtendría el mismo resultado cada vez que se aplicaría. Es decir, para que el instrumento sea fiable, el error de medida que se produzca debe ser mínimo, lo que se traduce en una buena calidad de los datos obtenidos. En las investigaciones cuantitativas la fiabilidad se obtiene principalmente mediante la estimación de coeficientes estadísticos, como el coeficiente alfa de Cronbach (Hernández et al., 2014), que se aplica en escalas del tipo Likert para describir la consistencia interna de los ítems expresados. Habiendo realizado la prueba piloto, se ha obtenido el siguiente resultado. De acuerdo con Arévalo y Padilla (2016), un coeficiente entre 0.91 y 1.00 indica confiabilidad excelente; entre 0.71 y 0.90, muy buena; entre 0.51 y 0.70, buena; entre 0.31 y 0.50, regular; y valores menores a 0.30 reflejan una confiabilidad deficiente.

Tabla 1

Confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,778	30

El hallazgo relativo al coeficiente alfa de Cronbach alcanzado fue del 0.778, lo que puede considerarse como un valor que se sitúa dentro del margen de lo “muy bueno” según las valoraciones de calidad para el análisis de la consistencia interna. Este resultado corrobora que los ítems del instrumento presentan una aceptable correlación mutua, lo que señala adecuadamente homogeneidad en la medición del constructo. Por consiguiente, cabe asignar al instrumento un nivel aceptable de fiabilidad que puede usarse con soporte metodológico en el contexto de la presente investigación.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de la información

La codificación, la tabulación y el procesamiento de los datos a través del programa IBM SPSS Statistics versión 27.0, así como el uso de Microsoft Excel 2019 como herramienta previa de organización y depuración de la base de datos, servirá para llevar a cabo el análisis descriptivo e inferencial correspondiente, así como la garantía en la exactitud y en su adecuación en el tratamiento estadístico de la información.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Procesamiento, Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

4.1.1.1 Análisis descriptivo

En la presente sección se presentarán el análisis descriptivo por cada objetivo específico planteado en la investigación.

Primer objetivo específico: Establecer la relación entre el requerimiento de pago en la fiscalización tributaria y el cumplimiento voluntario de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Tabla 2

Emisión oportuna de requerimientos de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	13	54,17	54,17
Neutral	9	37,50	37,50
De acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si durante 2023–2024, los requerimientos de pago fueron emitidos oportunamente a los contribuyentes morosos, un 54.17% responde estar en Desacuerdo, otros 37.50% se mantiene neutral, y finalmente un 8.33% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 1

Emisión oportuna de requerimientos de pago

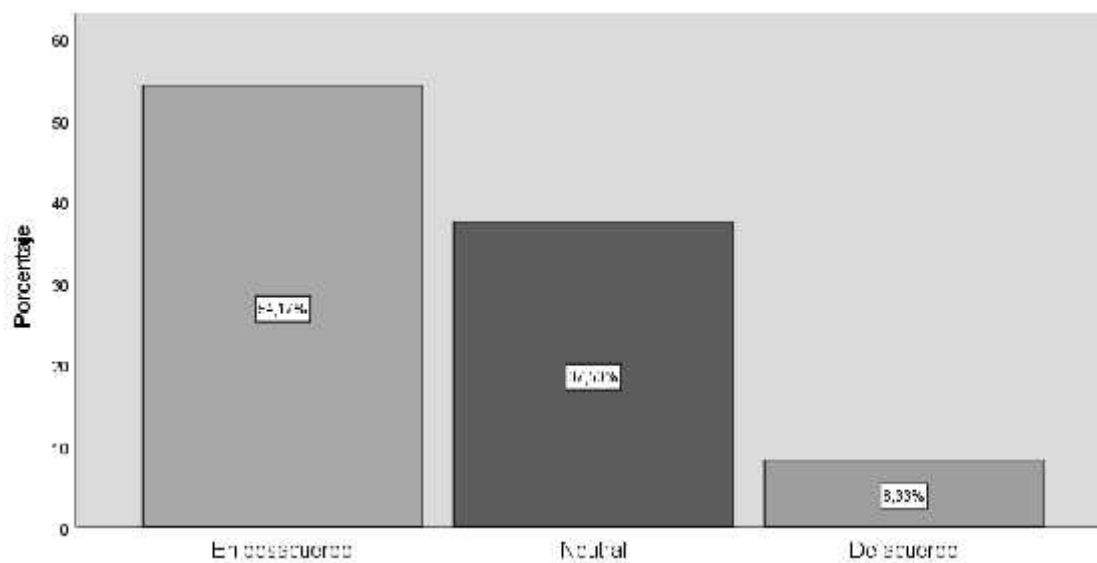


Tabla 3

Fundamentación normativa de los requerimientos de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	2	8,33	8,33
Neutral	12	50,00	50,00
De acuerdo	10	41,67	41,67
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si los requerimientos de pago estuvieron debidamente fundamentados en la normativa vigente, un 50% se mantiene neutral, otros 41.67% estar de Acuerdo, y finalmente un 8.33% estar en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 2

Fundamentación normativa de los requerimientos de pago

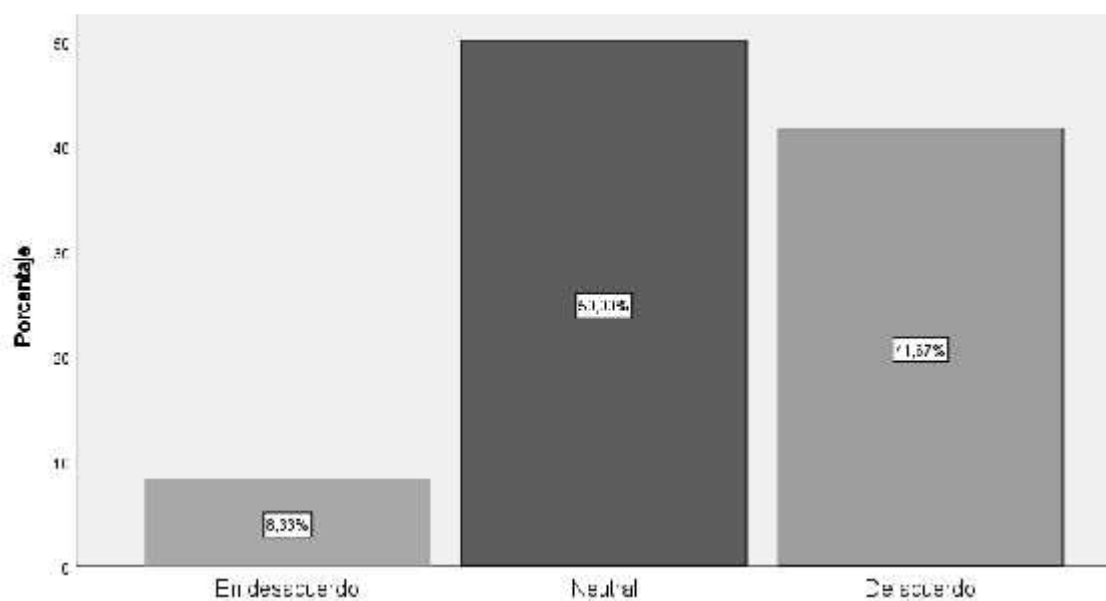


Tabla 4

Efectividad de la notificación de requerimientos de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	1	4,17	4,17
Neutral	12	50,00	50,00
De acuerdo	11	45,83	45,83
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la notificación de los requerimientos de pago contribuyó a que los contribuyentes regularicen su deuda, un 50% se mantiene neutral, otros 45.83% estar de Acuerdo, y finalmente un 4.17% estar en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 3

Efectividad de la notificación de requerimientos de pago

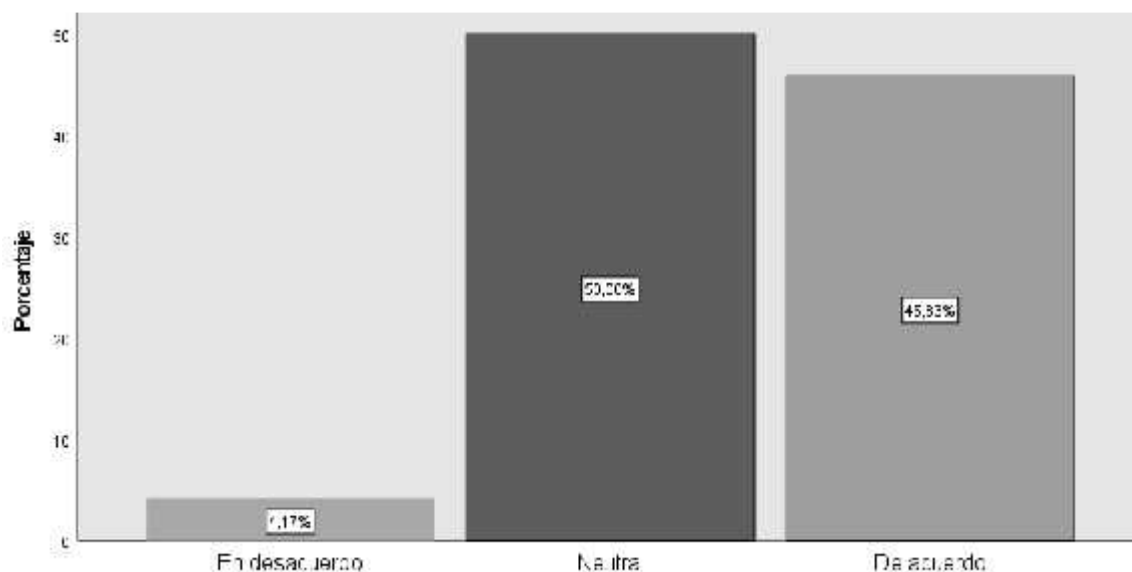


Tabla 5

Claridad y comprensibilidad de los requerimientos de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	2	8,33	8,33
Neutral	14	58,33	58,33
De acuerdo	8	33,33	33,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si los requerimientos de pago fueron claros y comprensibles para los contribuyentes, un 58.33% se mantiene neutral, otros 33.33% estar de Acuerdo, y finalmente un 8.33% estar en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 4

Claridad y comprensibilidad de los requerimientos de pago

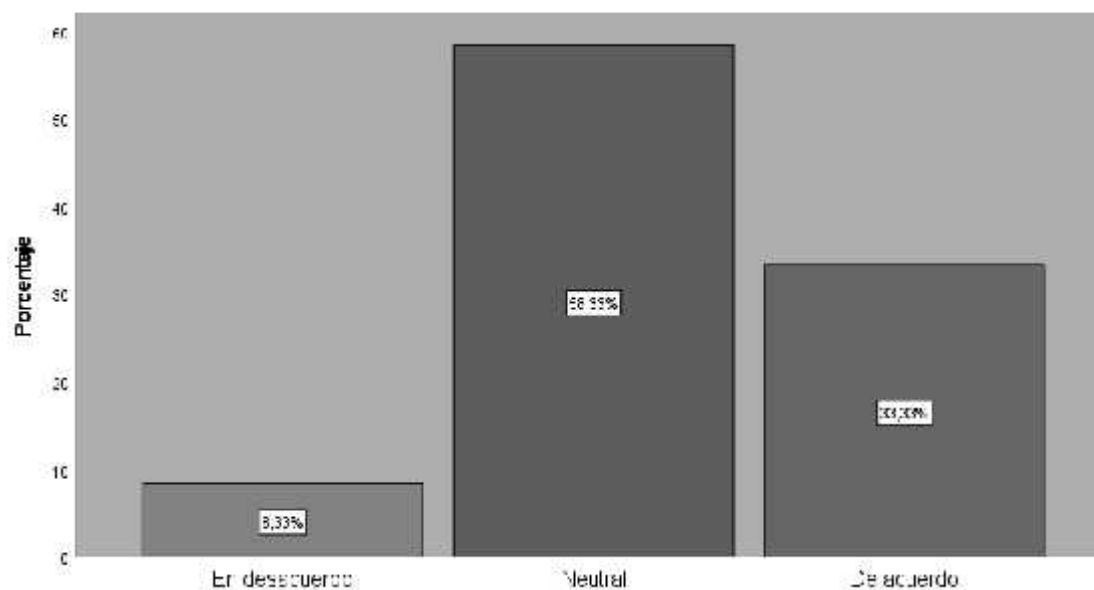


Tabla 6

Impacto de los requerimientos en el comportamiento de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Neutral	4	16,67	16,67
De acuerdo	18	75,00	75,00
Totalmente de acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si los requerimientos de pago generaron cambios significativos en el comportamiento de pago de los contribuyentes, un 75% responde estar de Acuerdo, otros 16.67% se mantiene neutral, y finalmente un 8.33% estar totalmente de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 5

Impacto de los requerimientos en el comportamiento de pago

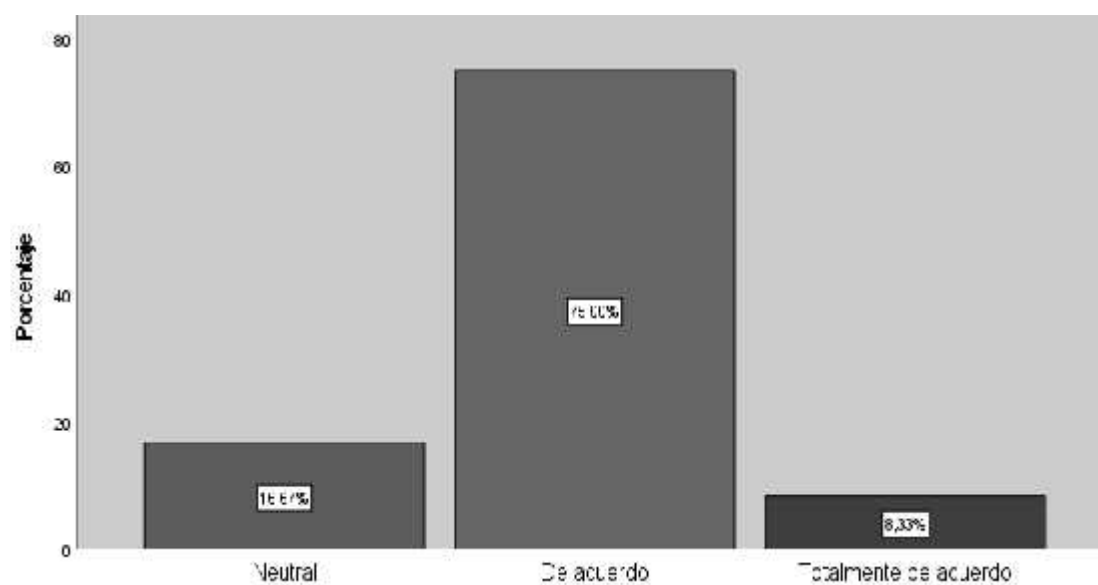


Tabla 7

Incremento del cumplimiento voluntario del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	1	4,17	4,17
En desacuerdo	6	25,00	25,00
Neutral	12	50,00	50,00
De acuerdo	5	20,83	20,83
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si durante 2023–2024, se evidenció un incremento en el cumplimiento voluntario del impuesto predial, un 50% se mantiene neutral, otros 25% responde estar en Desacuerdo, un 20.83% estar de Acuerdo, y finalmente un 4.17% estar totalmente en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 6

Incremento del cumplimiento voluntario del impuesto predial

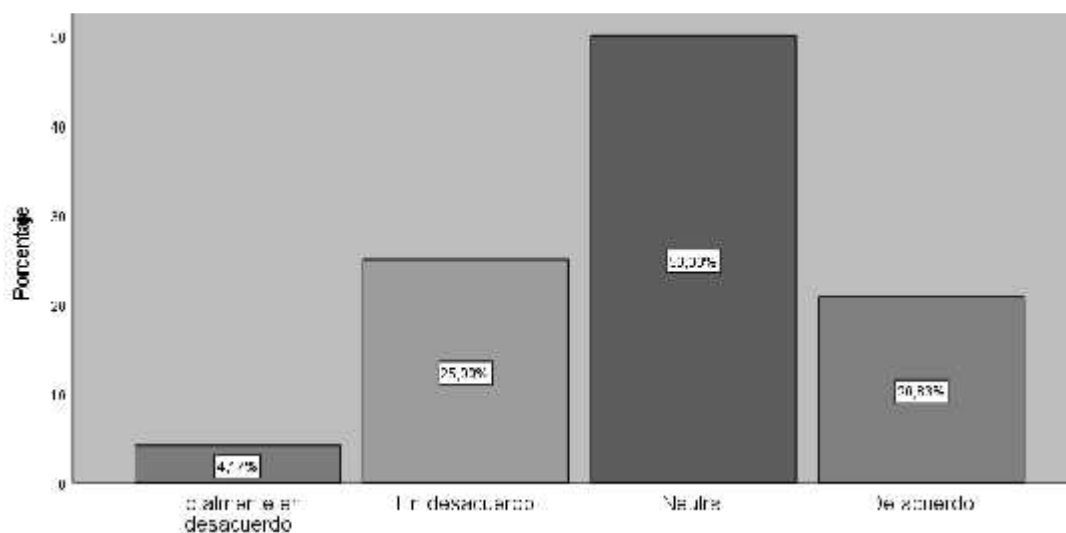


Tabla 8

Fiscalización y pago voluntario del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	8	33,33	33,33
Neutral	10	41,67	41,67
De acuerdo	6	25,00	25,00
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si las acciones de fiscalización motivaron el pago voluntario del impuesto predial, un 41.67% se mantiene neutral, otros 33.33% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 25% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 7

Fiscalización y pago voluntario del impuesto predial

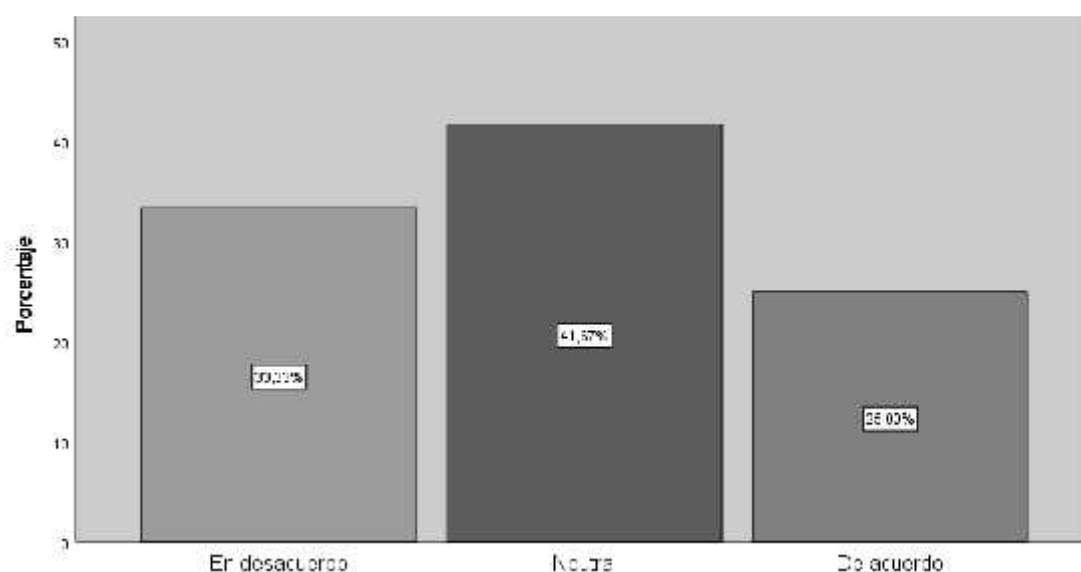


Tabla 9

Mayor responsabilidad en el cumplimiento del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Neutral	7	29,17	29,17
De acuerdo	15	62,50	62,50
Totalmente de acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si los contribuyentes mostraron mayor responsabilidad tributaria frente a sus obligaciones prediales, un 62.50% responde estar de Acuerdo, otros 29.17% se mantiene neutral, y finalmente un 8.33% estar totalmente de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 8

Mayor responsabilidad en el cumplimiento del impuesto predial

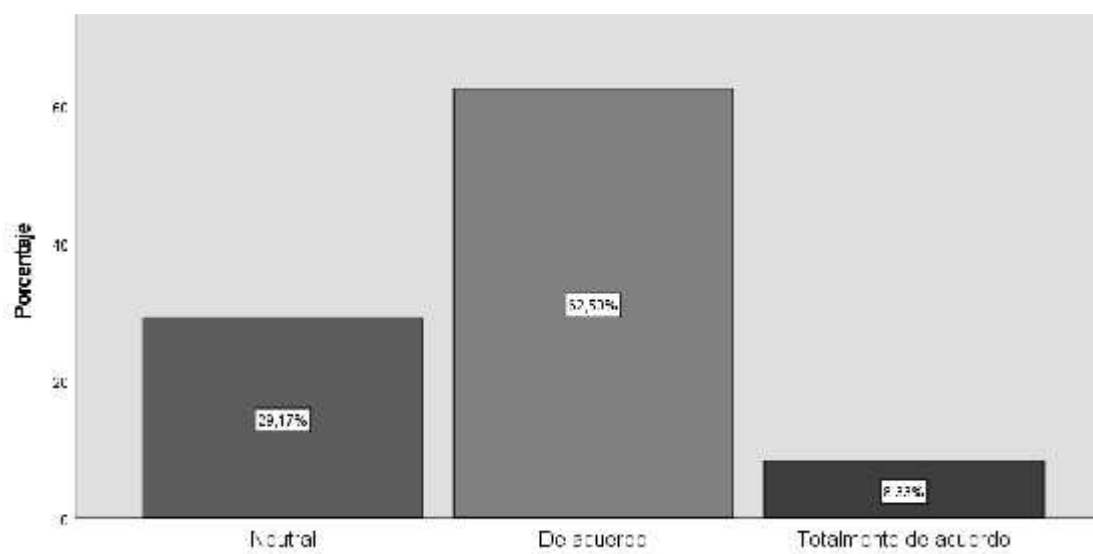


Tabla 10

Fomento del pago oportuno del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	3	12,50	12,50
Neutral	12	50,00	50,00
De acuerdo	9	37,50	37,50
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si las estrategias promovieron una cultura de pago oportuno del impuesto predial, un 50% se mantiene neutral, otros 37.50% responde estar de Acuerdo, y finalmente un 12.50% estar en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 9

Fomento del pago oportuno del impuesto predial

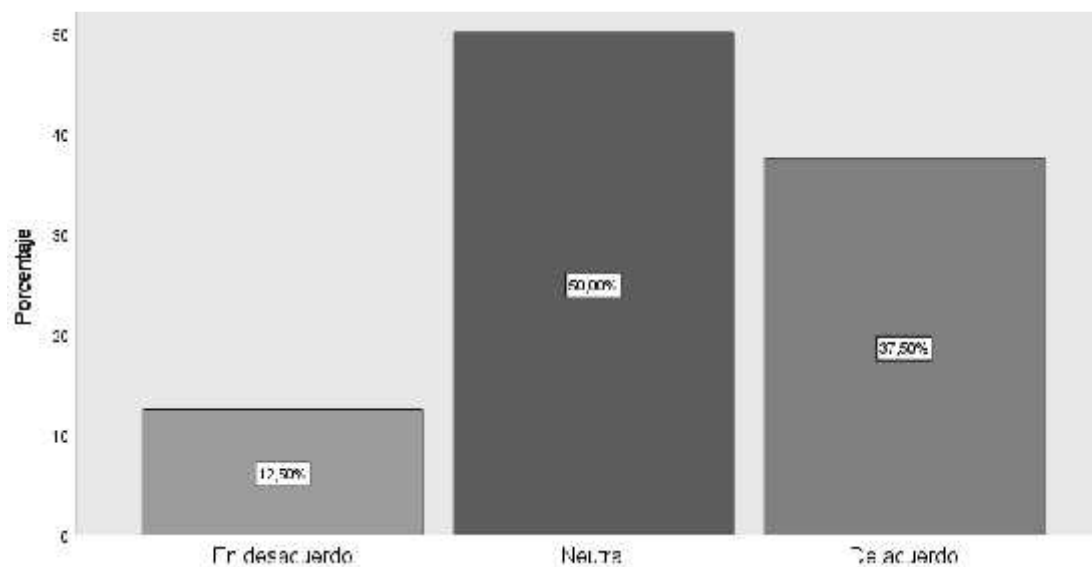


Tabla 11

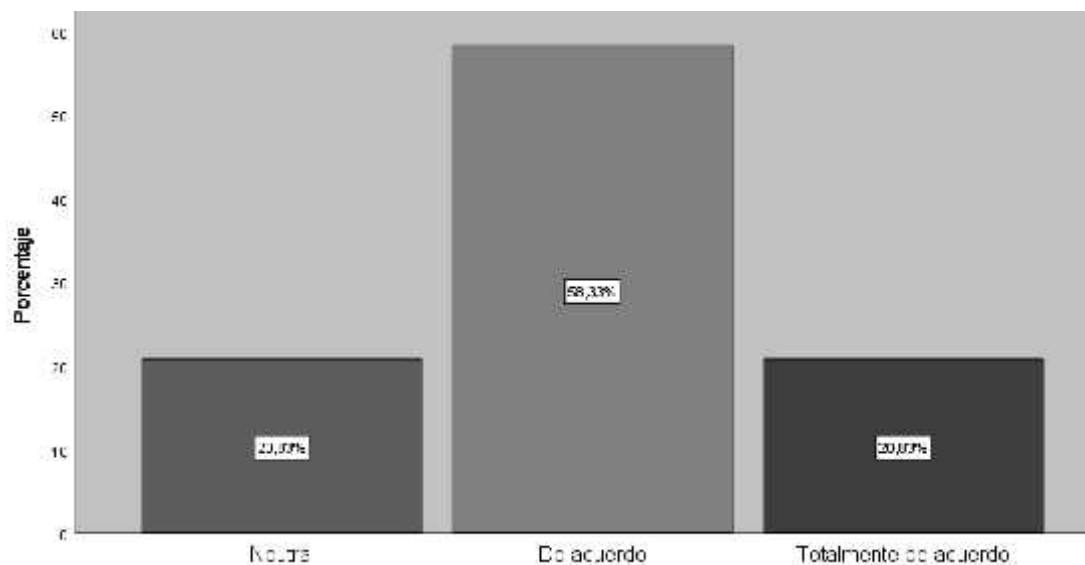
Cumplimiento voluntario y acciones de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Neutral	5	20,83	20,83
De acuerdo	14	58,33	58,33
Totalmente de acuerdo	5	20,83	20,83
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si el nivel de cumplimiento voluntario fue óptimo por las acciones de fiscalización, un 58.33% responde estar de Acuerdo, otros 20.83% se mantiene neutral, y finalmente un 20.83% estar totalmente de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 10

Cumplimiento voluntario y acciones de fiscalización



Interpretación del primero objetivo específico

De la información revisada respecto al requerimiento de pago como acción de fiscalización tributaria y su relación con el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, se advierte que en lo concerniente a la oportunidad en la emisión de los requerimientos de pago existe una percepción mayoritaria de desacuerdo, lo que evidencia ciertas limitaciones en la ejecución oportuna de dicha acción administrativa. No obstante, en cuanto a la fundamentación normativa, claridad y comprensibilidad de los requerimientos, así como en los efectos generados en el comportamiento de los contribuyentes, se observa una tendencia entre posiciones neutrales y de acuerdo, destacándose que una proporción significativa considera que estos requerimientos generaron cambios en la conducta de pago. Asimismo, en lo referido al cumplimiento voluntario del impuesto predial, se registra una percepción predominantemente neutral respecto al incremento general del pago voluntario durante el periodo evaluado; sin embargo, se advierte conformidad en cuanto a la mayor responsabilidad tributaria asumida por los contribuyentes y al nivel de cumplimiento alcanzado a partir de las acciones de fiscalización implementadas. Siendo así, el análisis descriptivo permite evidenciar que el requerimiento de pago constituye un mecanismo que incide en la dinámica del cumplimiento voluntario del Impuesto Predial, observándose indicios de relación entre ambas variables durante los ejercicios fiscales 2023–2024 en la Municipalidad Distrital de Luricocha.

Segundo objetivo específico: Analizar la relación entre la cobranza coactiva como acción de fiscalización tributaria y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Tabla 12

Aplicación legal de la cobranza coactiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	4	16,67	16,67
Neutral	18	75,00	75,00
De acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la cobranza coactiva fue aplicada conforme a los procedimientos legales establecidos, un 75% se mantiene neutral, otros 16.67% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 8.33% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 11

Aplicación legal de la cobranza coactiva

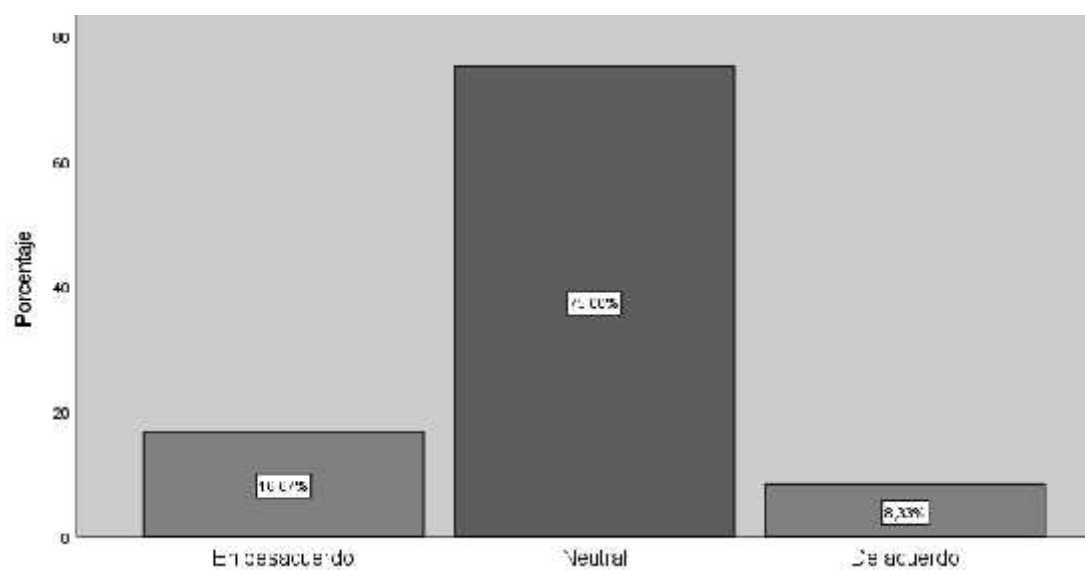


Tabla 13

Recuperación de deuda predial mediante cobranza coactiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	6	25,00	25,00
Neutral	14	58,33	58,33
De acuerdo	4	16,67	16,67
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la ejecución de la cobranza coactiva permitió recuperar montos importantes de deuda predial, un 58.33% se mantiene neutral, otros 25% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 16.67% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 12

Recuperación de deuda predial mediante cobranza coactiva

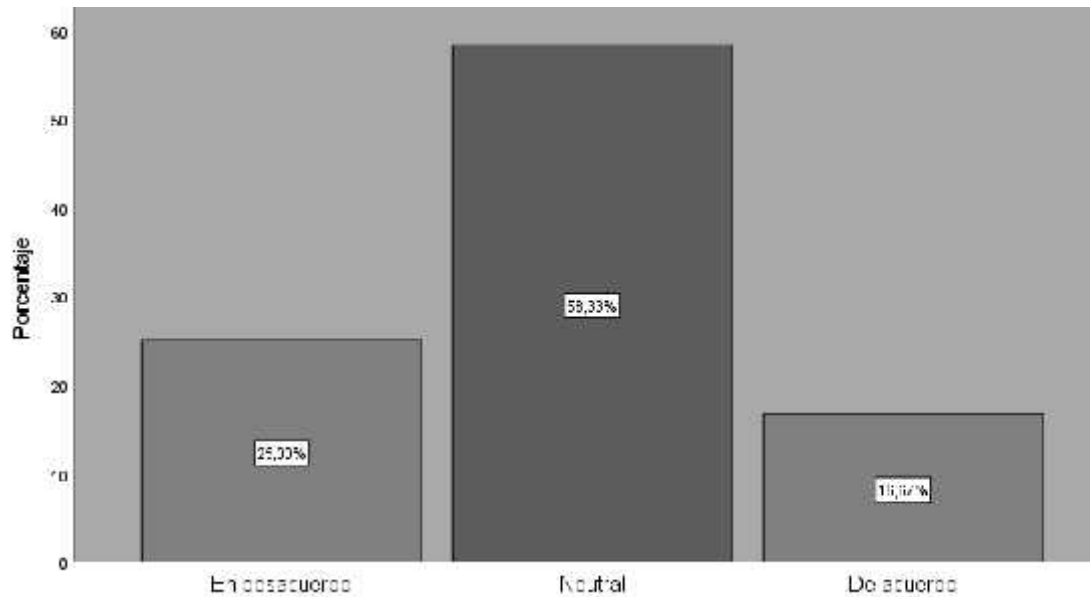


Tabla 14

Seguimiento de los procesos de cobranza coactiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	13	54,17	54,17
Neutral	9	37,50	37,50
De acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si los procesos de cobranza coactiva fueron ejecutados con seguimiento adecuado hasta su conclusión, un 54.17% responde estar en Desacuerdo, otros 37.50% se mantiene neutral, y finalmente un 8.33% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 13

Seguimiento de los procesos de cobranza coactiva

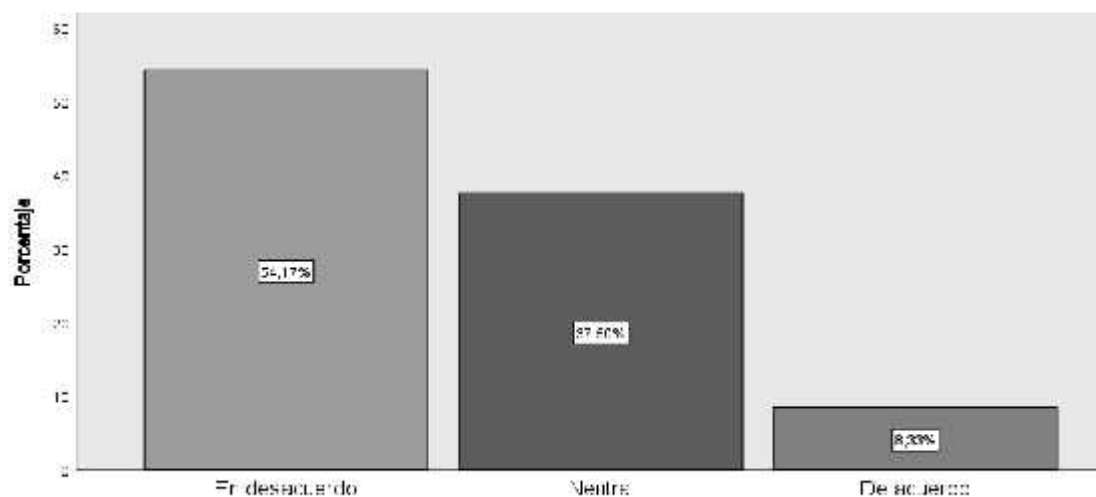


Tabla 15*Efectividad de la cobranza coactiva*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	3	12,50	12,50
En desacuerdo	11	45,83	45,83
Neutral	9	37,50	37,50
De acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la cobranza coactiva resultó poco efectiva para mejorar la recaudación del impuesto predial, un 45.83% responde estar en Desacuerdo, otros 37.50% se mantiene neutral, un 12.50% estar totalmente en Desacuerdo, y finalmente un 4.17% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

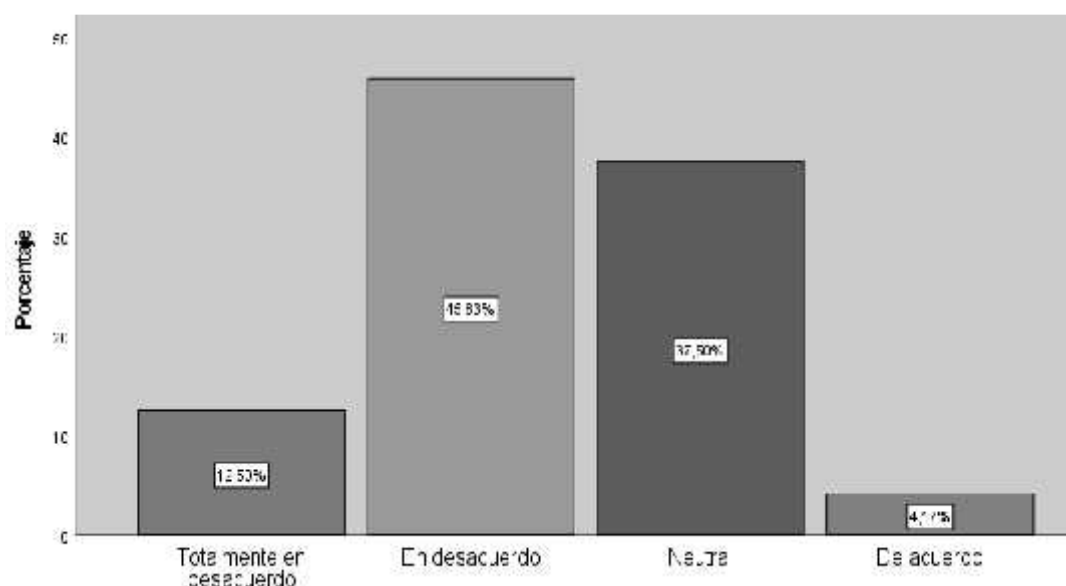
Figura 14*Efectividad de la cobranza coactiva*

Tabla 16

Impacto de la cobranza coactiva en el cumplimiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Neutral	3	12,50	12,50
De acuerdo	17	70,83	70,83
Totalmente de acuerdo	4	16,67	16,67
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la aplicación de la cobranza coactiva fortaleció la disciplina tributaria en el distrito, un 70.83% responde estar de Acuerdo, otros 16.67% responde estar totalmente de Acuerdo, y finalmente un 12.50% se mantiene neutral. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 15

Impacto de la cobranza coactiva en el cumplimiento tributario

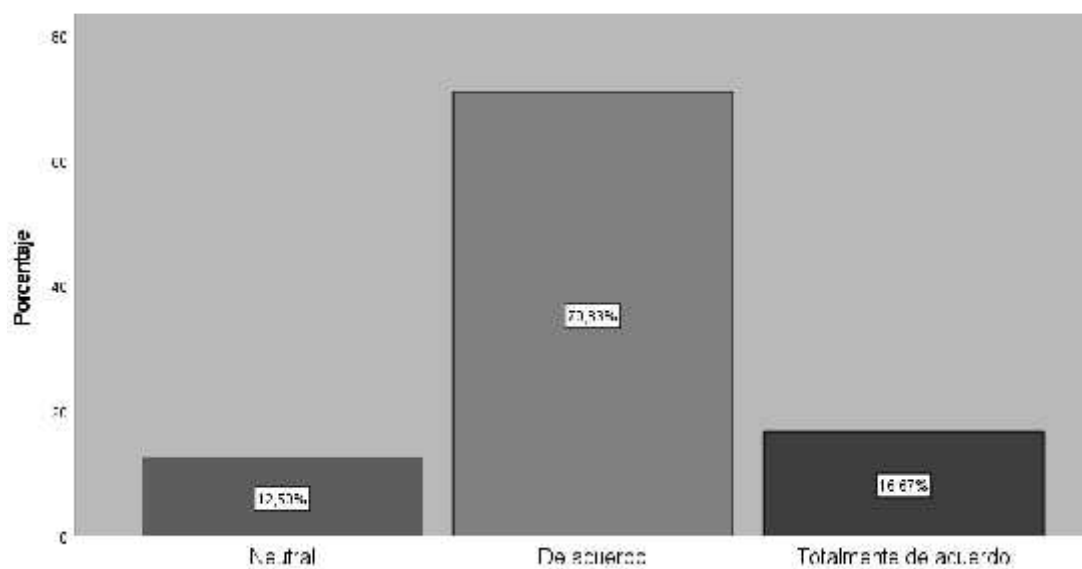


Tabla 17

Recuperación de deudas acumuladas del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	8	33,33	33,33
Neutral	14	58,33	58,33
De acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la municipalidad logró recuperar una parte significativa de las deudas acumuladas por impuesto predial, un 58.33% se mantiene neutral, otros 33.33% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 8.33% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 16

Recuperación de deudas acumuladas del impuesto predial

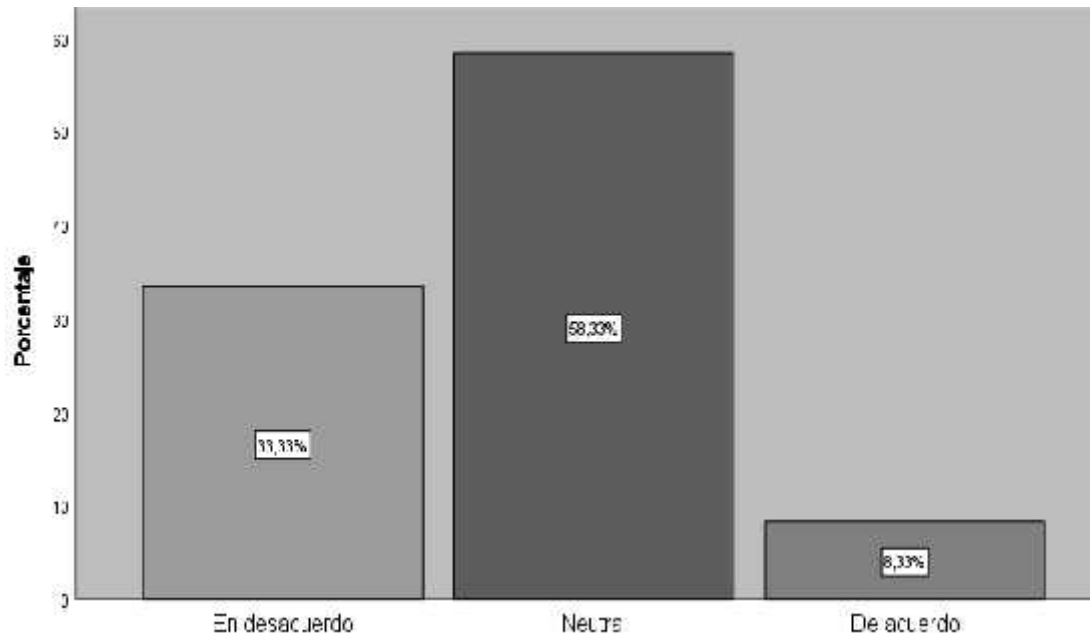


Tabla 18*Gestión de cobranza y cartera vencida*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	2	8,33	8,33
Neutral	16	66,67	66,67
De acuerdo	6	25,00	25,00
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si las acciones de cobranza implementadas fortalecieron la recuperación de cartera vencida, un 66.67% se mantiene neutral, otros 25% responde estar de Acuerdo, y finalmente un 8.33% estar en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

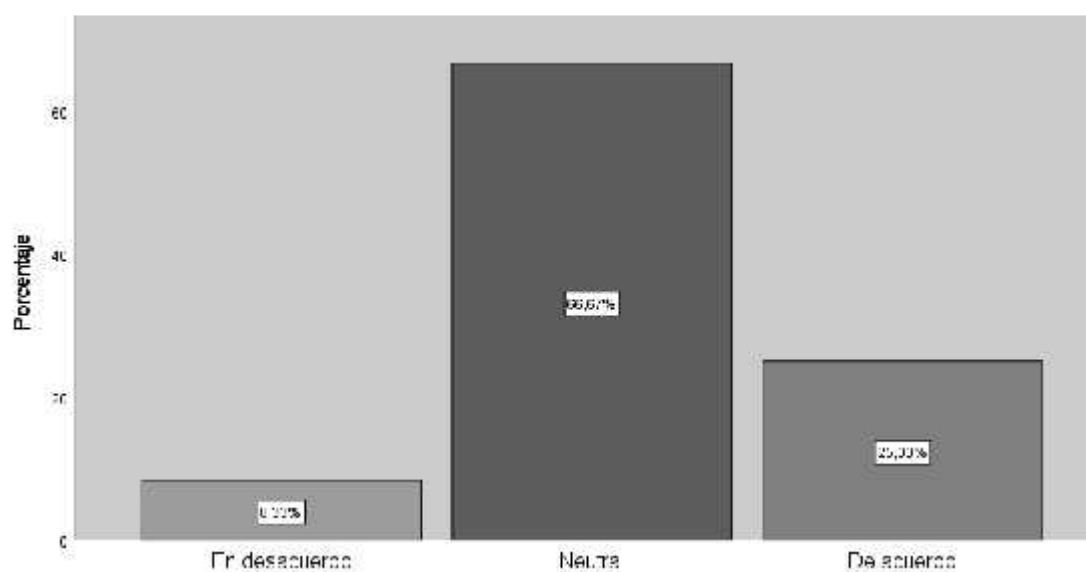
Figura 17*Gestión de cobranza y cartera vencida*

Tabla 19*Mejora en la recuperación de deudas prediales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	3	12,50	12,50
En desacuerdo	9	37,50	37,50
Neutral	9	37,50	37,50
De acuerdo	2	8,33	8,33
Totalmente de acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la recuperación de deudas prediales mejoró respecto a periodos anteriores, un 37.50% se mantiene neutral, otros 37.50% responde estar en Desacuerdo, un 12.50% estar totalmente en Desacuerdo, un 8.33% estar de Acuerdo, y finalmente un 4.17% estar totalmente de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

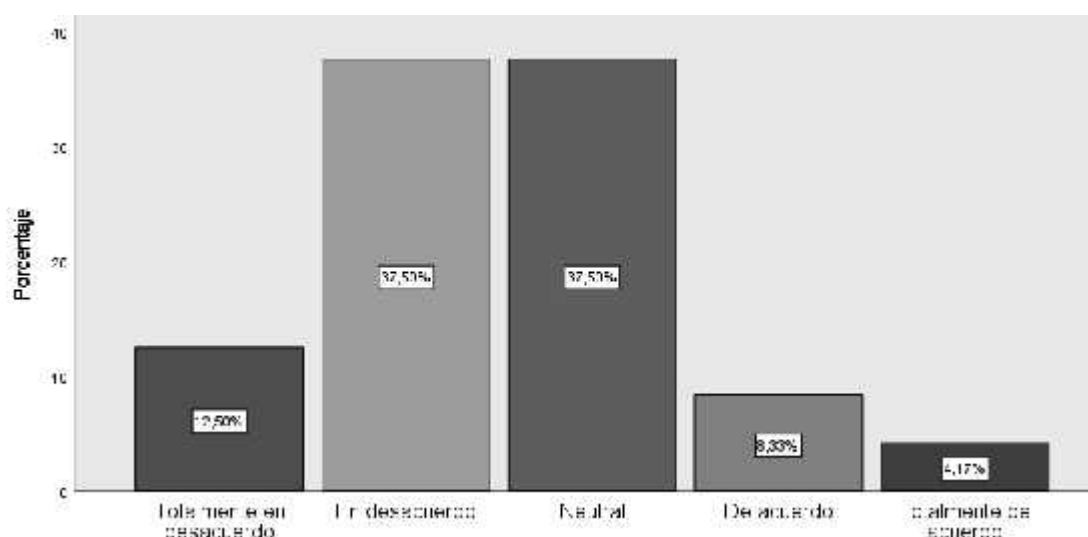
Figura 18*Mejora en la recuperación de deudas prediales*

Tabla 20*Recuperación de deudas pendientes*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	12	50,00	50,00
Neutral	11	45,83	45,83
De acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si las medidas adoptadas no permitieron recuperar adecuadamente las deudas pendientes, un 45.83% se mantiene neutral, otros 50% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 4.17% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

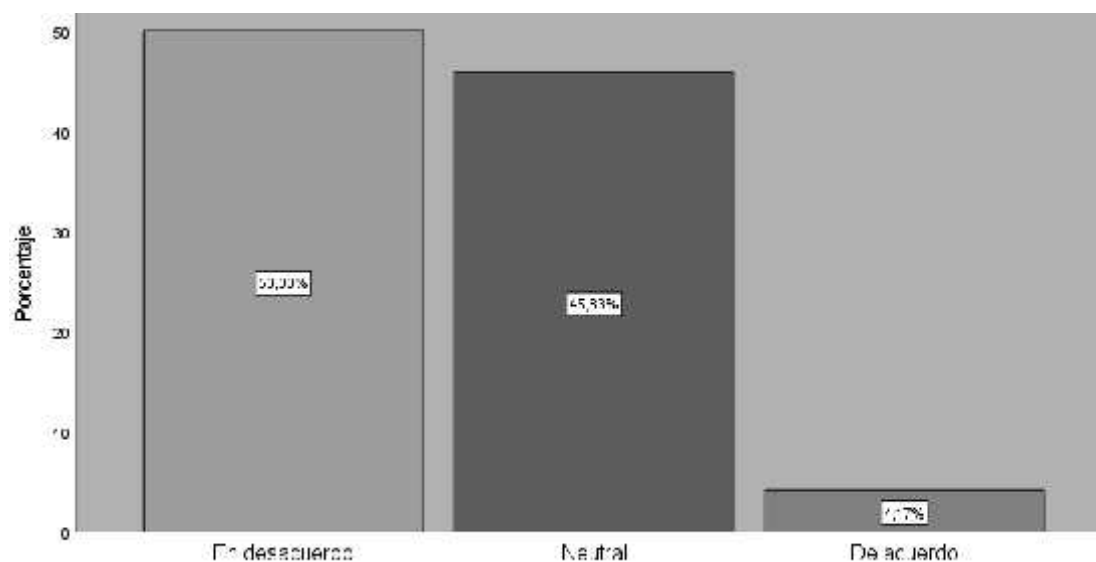
Figura 19*Recuperación de deudas pendientes*

Tabla 21

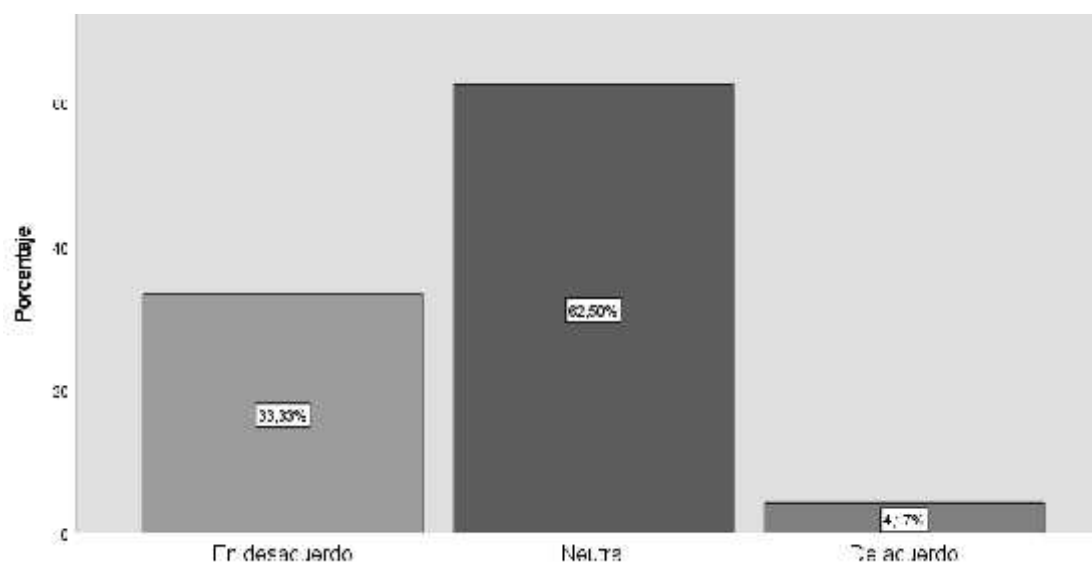
Estrategias para la reducción de deuda predial acumulada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	8	33,33	33,33
Neutral	15	62,50	62,50
De acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si se implementó estrategias eficaces para reducir la deuda predial acumulada, un 62.50% se mantiene neutral, otros 33.33% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 4.17% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 20

Estrategias para la reducción de deuda predial acumulada



Interpretación del segundo objetivo específico

De la información revisada respecto a la cobranza coactiva como acción de fiscalización tributaria y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, se advierte que en cuanto a la aplicación de los procedimientos legales y a la recuperación de montos de deuda predial

predomina una percepción neutral, registrándose además porcentajes de desacuerdo en lo referido al seguimiento adecuado de los procesos hasta su conclusión. Asimismo, en relación con la efectividad de la cobranza coactiva para mejorar la recaudación, se observa una tendencia mayoritaria de desacuerdo frente a la afirmación de que esta resultó poco efectiva, evidenciándose que dicha acción es percibida como un mecanismo que contribuye a la gestión recaudatoria. De igual manera, se registra una percepción favorable respecto al fortalecimiento de la disciplina tributaria en el distrito. En cuanto a la recuperación de deudas acumuladas y a la mejora respecto a periodos anteriores, se advierte una posición predominantemente neutral, acompañada de desacuerdo frente a la insuficiencia de las medidas adoptadas. Siendo así, el comportamiento descriptivo de los resultados permite evidenciar que la cobranza coactiva incide en la dinámica de recuperación de deudas del Impuesto Predial durante el periodo evaluado.

Tercer objetivo específico: Identificar la relación entre el embargo como acción de fiscalización tributaria y la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Tabla 22

Aplicación legal del embargo como medida coercitiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	4	16,67	16,67
Neutral	18	75,00	75,00
De acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si el embargo fue utilizado como medida coercitiva cuando correspondía legalmente, un 75% se mantiene neutral, otros 16.67% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 8.33% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 21

Aplicación legal del embargo como medida coercitiva

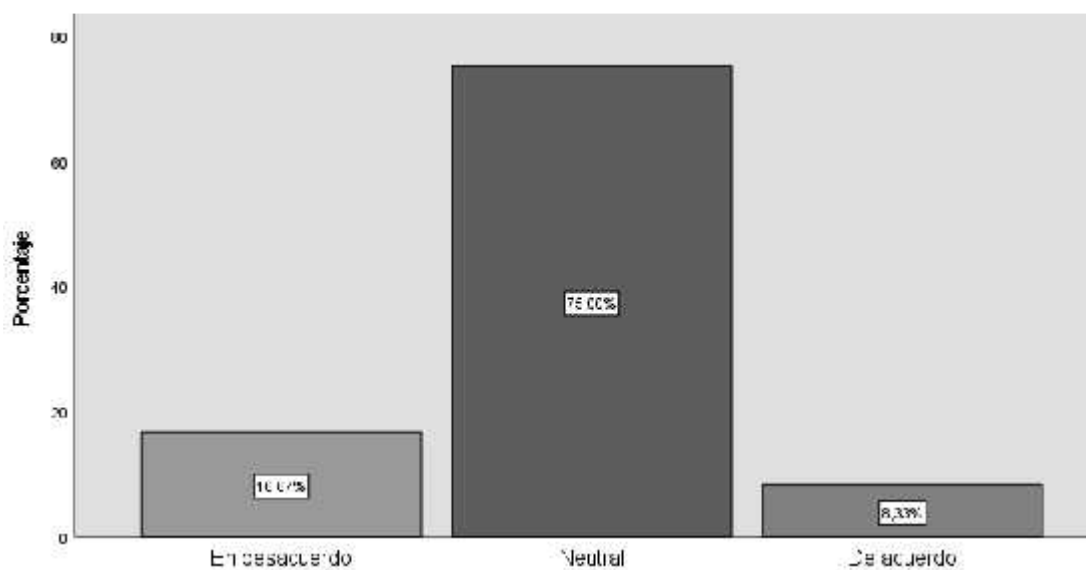


Tabla 23

Incidencia del embargo en el cumplimiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	6	25,00	25,00
Neutral	14	58,33	58,33
De acuerdo	4	16,67	16,67
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la aplicación del embargo incentivó el pago de las obligaciones tributarias pendientes, un 58.33% se mantiene neutral, otros 25% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 16.67% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 22

Incidencia del embargo en el cumplimiento tributario

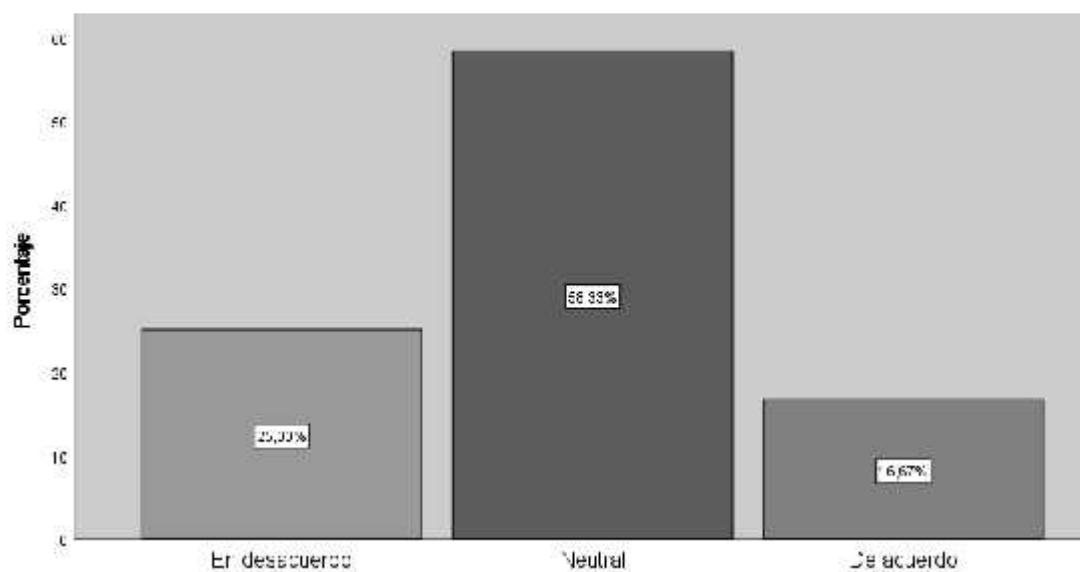


Tabla 24

Respeto al debido proceso en los procedimientos de embargo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	13	54,17	54,17
Neutral	9	37,50	37,50
De acuerdo	2	8,33	8,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si los procedimientos de embargo se realizaron respetando el debido proceso, un 54.17% responde estar en Desacuerdo, otros 37.50% se mantiene neutral, y finalmente un 8.33% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 23

Respeto al debido proceso en los procedimientos de embargo

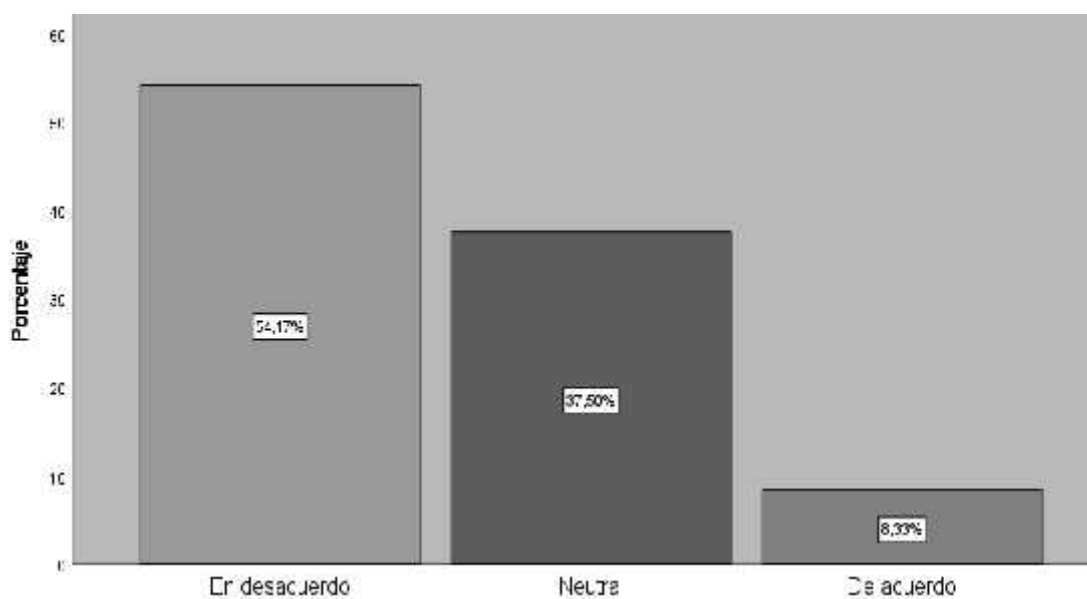


Tabla 25

Incidencia del embargo en la morosidad predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	3	12,50	12,50
En desacuerdo	11	45,83	45,83
Neutral	9	37,50	37,50
De acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la aplicación del embargo no influyó en la reducción de la morosidad predial, un 45.83% responde estar en Desacuerdo, otros 37.50% se mantiene neutral, un 12.50% estar totalmente en Desacuerdo, y finalmente un 4.17% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 24

Incidencia del embargo en la morosidad predial

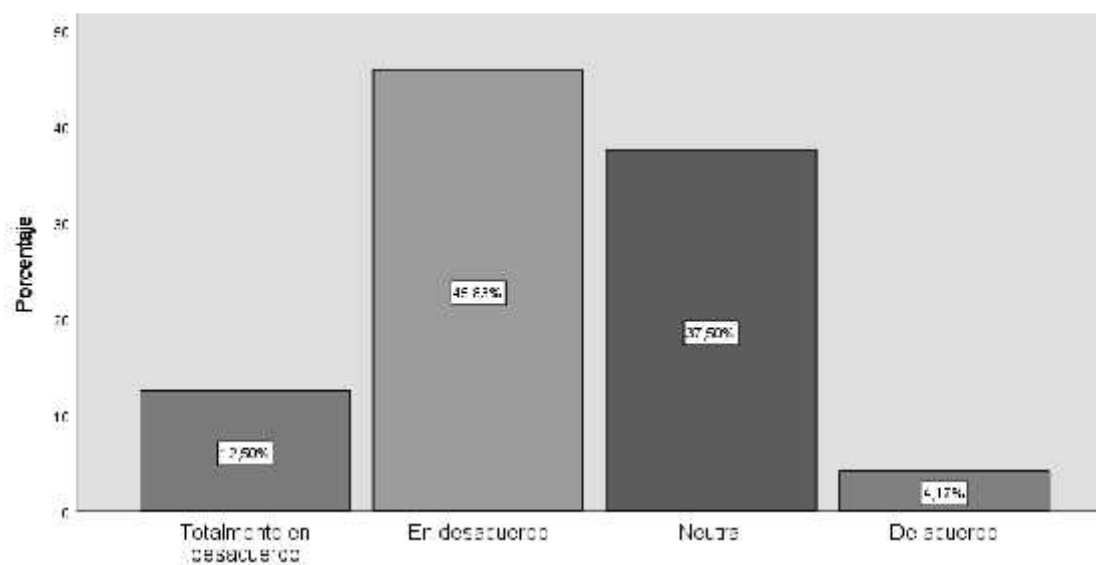


Tabla 26

Proporcionalidad en la aplicación del embargo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Neutral	3	12,50	12,50
De acuerdo	17	70,83	70,83
Totalmente de acuerdo	4	16,67	16,67
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si el embargo fue aplicado de manera proporcional a la deuda tributaria existente, un 70.83% responde estar de Acuerdo, otros 16.67% estar totalmente de Acuerdo, y finalmente un 12.50% se mantiene neutral. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 25

Proporcionalidad en la aplicación del embargo

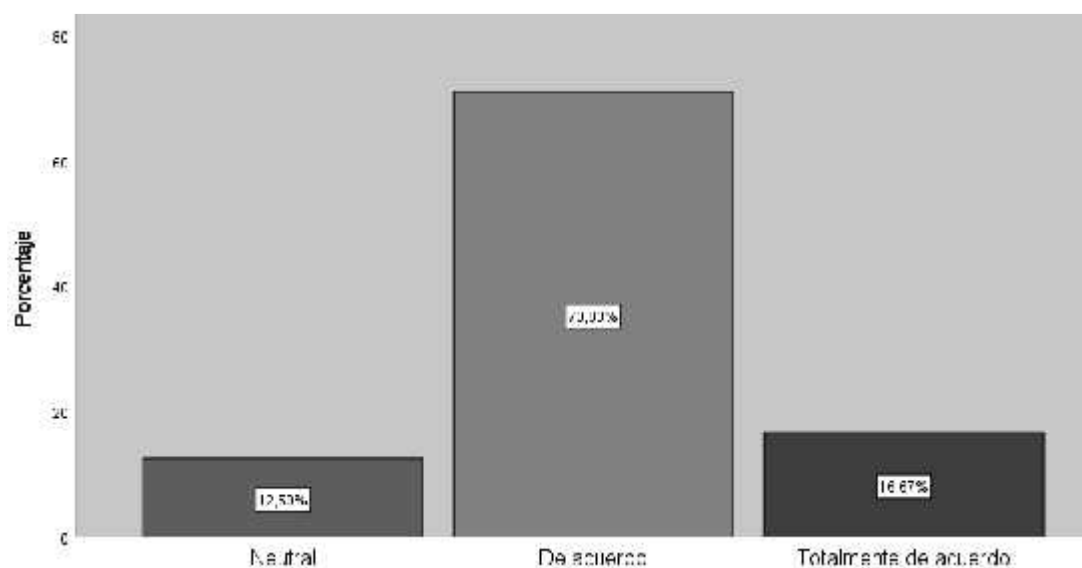


Tabla 27

Disminución de la morosidad del impuesto predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	4	16,67	16,67
Neutral	19	79,17	79,17
De acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la morosidad del impuesto predial disminuyó durante 2023–2024, un 79.17% se mantiene neutral, otros 16.67% responde estar en Desacuerdo, y finalmente un 4.17% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 26

Disminución de la morosidad del impuesto predial

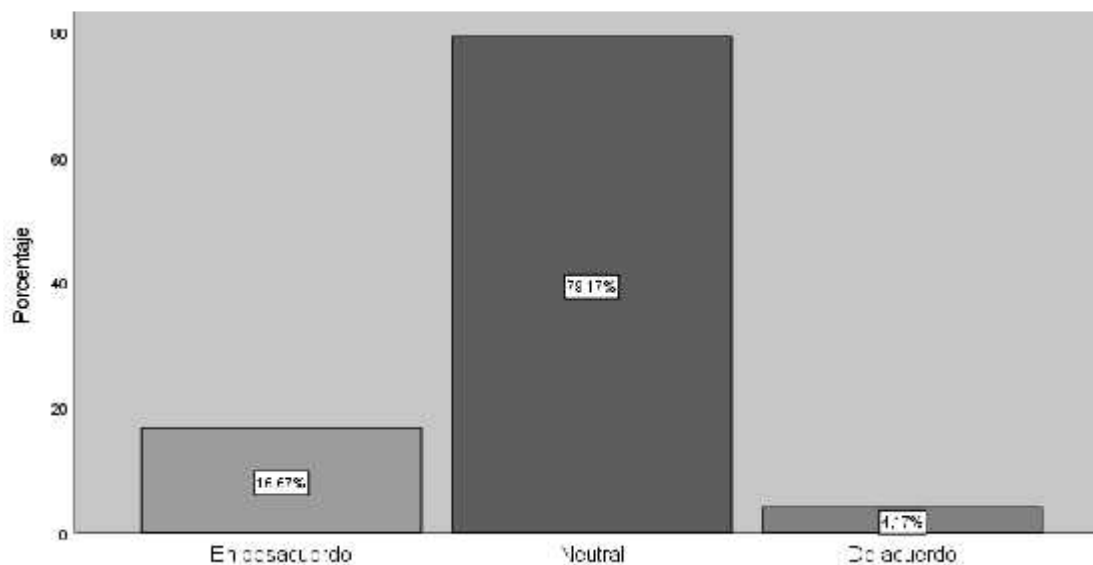


Tabla 28

Incidencia de la fiscalización en la morosidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	1	4,17	4,17
Neutral	13	54,17	54,17
De acuerdo	9	37,50	37,50
Totalmente de acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si las acciones de fiscalización contribuyeron a reducir los niveles de morosidad, un 54.17% se mantiene neutral, otros 37.50% responde estar de Acuerdo, y finalmente un 4.17% estar totalmente de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 27

Incidencia de la fiscalización en la morosidad

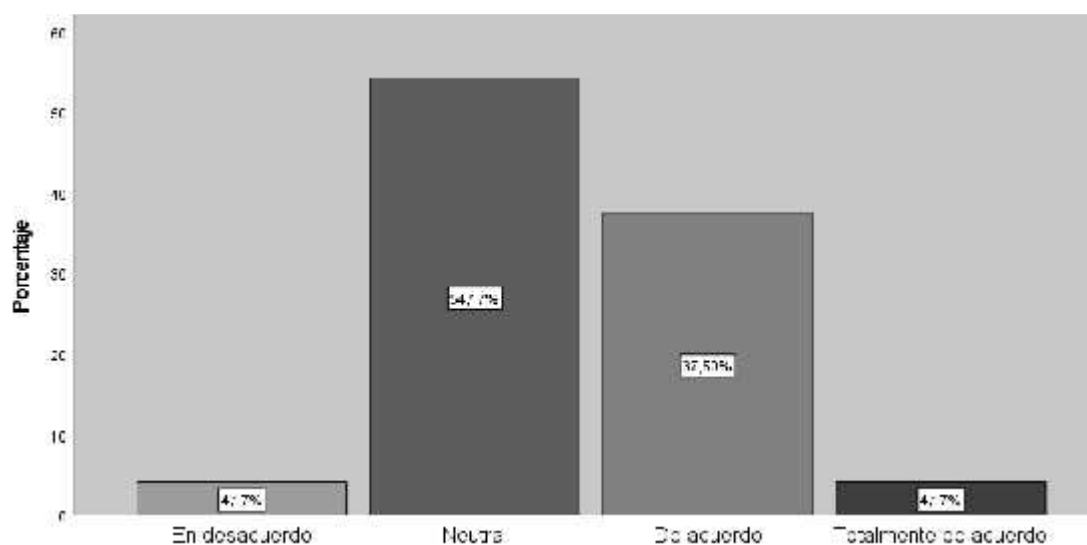


Tabla 29

Control del crecimiento de la cartera morosa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Totalmente en desacuerdo	2	8,33	8,33
En desacuerdo	8	33,33	33,33
Neutral	13	54,17	54,17
De acuerdo	1	4,17	4,17
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la gestión municipal logró controlar el crecimiento de la cartera morosa, un 54.17% se mantiene neutral, otros 33.33% responde estar en Desacuerdo, un 8.33 estar totalmente en Desacuerdo, y finalmente un 4.17% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 28

Control del crecimiento de la cartera morosa

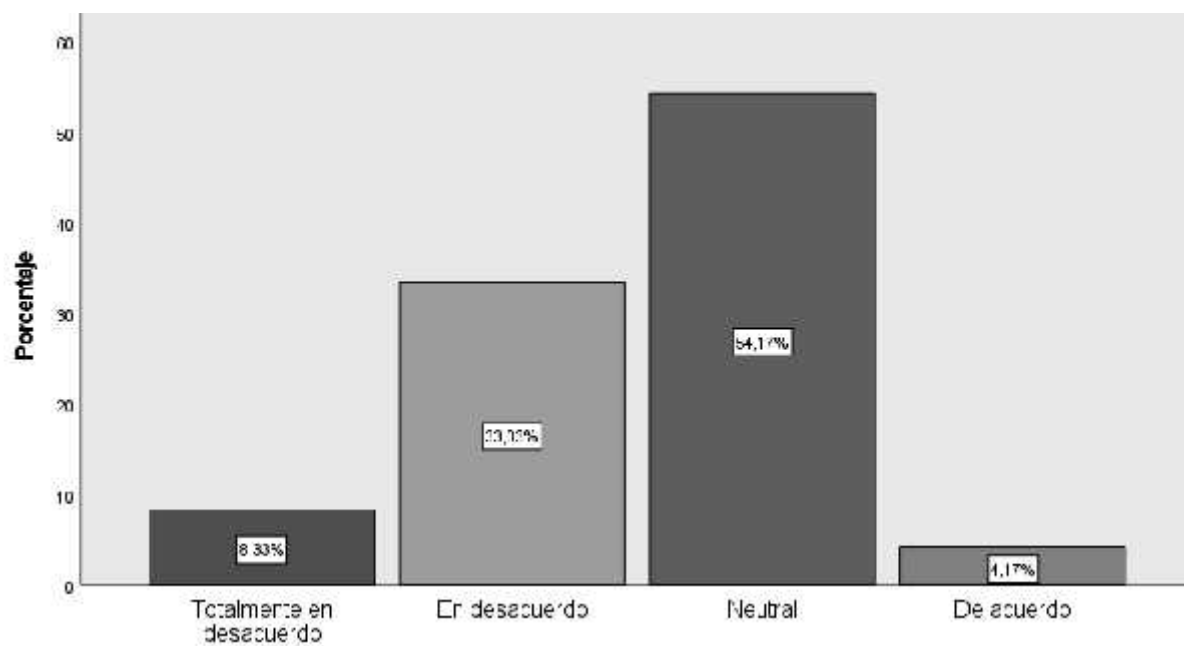


Tabla 30

Evolución de la morosidad predial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
En desacuerdo	10	41,67	41,67
Neutral	14	58,33	58,33
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si la morosidad predial continuó incrementándose a pesar de las acciones aplicadas, un 58.33% se mantiene neutral, y finalmente un 41.67% estar en Desacuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 29

Evolución de la morosidad predial

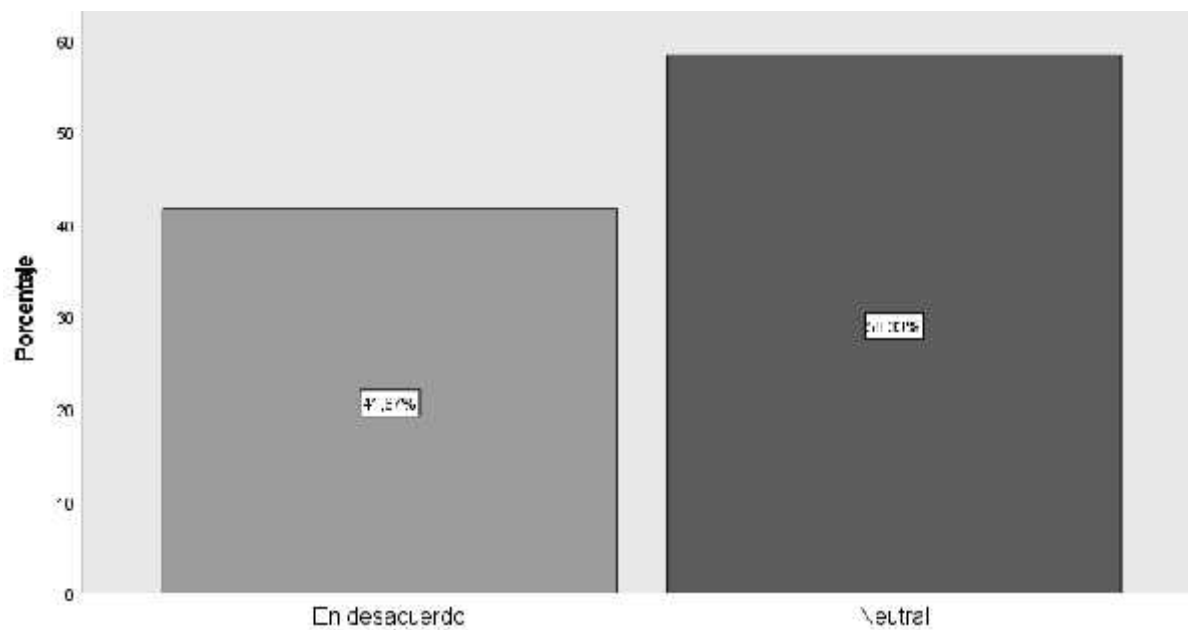


Tabla 31

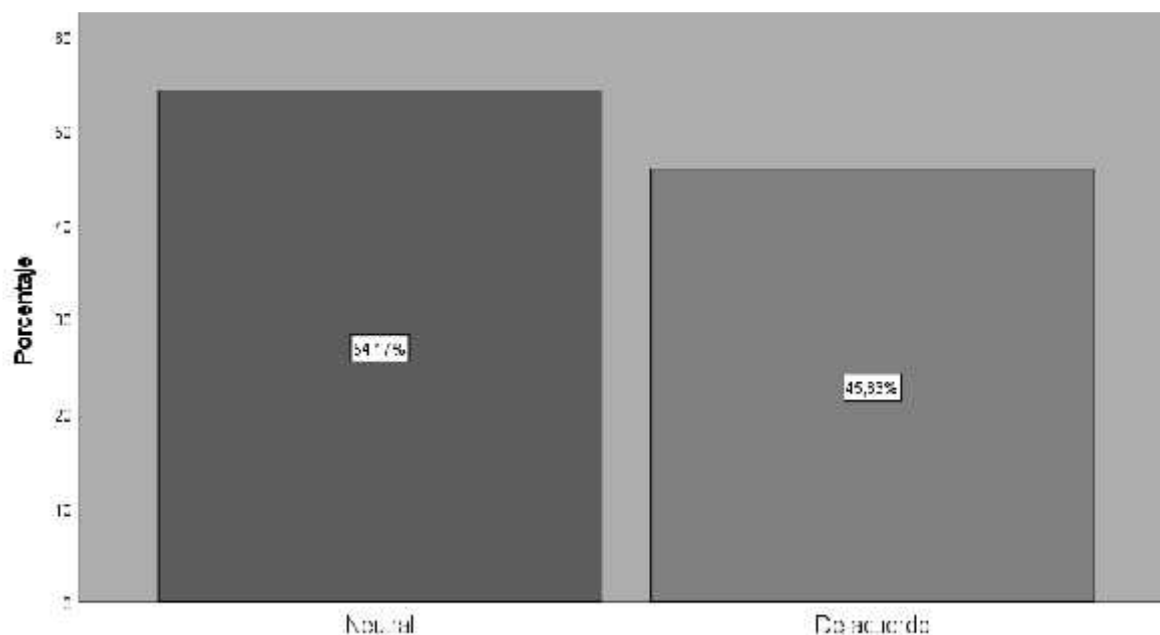
Seguimiento a contribuyentes con deuda morosa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Neutral	13	54,17	54,17
De acuerdo	11	45,83	45,83
Total	24	100,00	100,00

De la tabla anterior, sobre si se realizó seguimiento permanente a los contribuyentes con deuda morosa, un 54.17% se mantiene neutral, y finalmente un 45.83% estar de Acuerdo. Este resultado, se puede observar en la siguiente figura:

Figura 30

Seguimiento a contribuyentes con deuda morosa



Interpretación del tercer objetivo específico

De la información revisada respecto al embargo como acción de fiscalización tributaria y su relación con la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, se advierte que en cuanto a su aplicación como medida coercitiva predomina una posición neutral, registrándose además desacuerdo en lo referido al respeto de los procedimientos establecidos. Asimismo, en relación con su influencia en la reducción de la morosidad, se observa desacuerdo frente a la afirmación de que el embargo no influyó, evidenciándose que dicha acción guarda incidencia en el comportamiento de pago. De igual manera, se registra conformidad respecto a la proporcionalidad en su aplicación conforme a la deuda tributaria existente. En cuanto al comportamiento general de la morosidad durante el periodo evaluado, predomina una posición neutral respecto a su disminución y al control del crecimiento de la cartera morosa; sin embargo, se evidencia desacuerdo frente a la continuidad de su incremento y conformidad respecto al seguimiento efectuado a los contribuyentes con deuda pendiente. Siendo así, el comportamiento descriptivo de los resultados permite evidenciar que el embargo incide en la dinámica de la morosidad del Impuesto Predial durante el periodo evaluado.

4.1.1.1 Análisis documental

En esta sección se presentarán el análisis documental sobre registros de ingresos del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luricocha de los periodos 2023, 2024.

Tabla 32

Recaudación por fuente de financiamiento

Municipalidad Distrital de Luricocha	2024	2023
	Recaudado	Recaudado
Recursos Directamente Recaudados	335,018	154,098
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	254,402	0
Donaciones y Transferencias	984,387	528,397
Recursos Determinados	2,898,703	2,600,420

Se observa que los recursos determinados constituyen la principal fuente de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Luricocha en ambos periodos evaluados, evidenciándose en el año 2024 un incremento respecto al año 2023. Dicho comportamiento permite advertir un fortalecimiento en la captación de ingresos vinculados al impuesto predial, reflejando una mejora en la dinámica recaudatoria durante el último ejercicio fiscal. Siendo así, el crecimiento registrado entre ambos años evidencia una evolución favorable en la gestión de los ingresos tributarios municipales, consolidando a los recursos determinados como el componente más relevante dentro de la estructura de financiamiento institucional.

Tabla 33

Recaudación de recursos determinados

Municipalidad Distrital de Luricocha	2024	2023
	Recaudado	Recaudado
Fondo de Compensación Municipal	2,174,242	2,004,402
Impuestos Municipales	90,361	61,635
Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	634,101	534,384

Se observa que, dentro de los recursos determinados, el Fondo de Compensación Municipal continúa representando el componente de mayor participación en ambos periodos evaluados, evidenciándose en el año 2024 un incremento respecto al 2023, lo que reafirma su carácter predominante dentro de la estructura financiera municipal. Asimismo, los ingresos

provenientes de impuestos municipales muestran un crecimiento en el último ejercicio, lo cual permite advertir una mejora en la recaudación tributaria local, particularmente en lo referido al impuesto predial. De igual manera, los recursos provenientes de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones presentan una evolución favorable en el año 2024, evidenciando una mayor disponibilidad de transferencias con destino específico. Siendo así, el comportamiento comparativo entre ambos años refleja una tendencia ascendente en los principales componentes de los recursos determinados, consolidando una mayor capacidad de captación y administración de ingresos en el último periodo fiscal.

Tabla 34
Recaudación de impuestos municipales

Municipalidad Distrital de Luricocha	2024	2023
	Recaudado	Recaudado
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	89,269	60,893
Otros Ingresos	751	741
SalDOS de Balance	341	1

De la información presentada se observa que el rubro correspondiente a impuestos y contribuciones obligatorias constituye el principal componente dentro de la recaudación de impuestos municipales en ambos periodos evaluados, evidenciándose en el año 2024 un incremento respecto al ejercicio 2023. Asimismo, los otros ingresos mantienen una participación reducida dentro de la estructura recaudatoria, registrándose una variación mínima entre ambos años. En cuanto a los saldos de balance, se advierte igualmente una diferencia respecto al periodo anterior; sin embargo, su incidencia resulta limitada dentro del total recaudado. Siendo así, el comportamiento comparativo entre los años 2023 y 2024 evidencia una evolución favorable en la recaudación de impuestos municipales.

Tabla 35
Recaudación de impuestos y contribuciones

Municipalidad Distrital de Luricocha	2024	2023
	Recaudado	Recaudado
Impuesto a la Propiedad	89,269	60,893

Habiéndose verificado la información correspondiente a la recaudación por concepto de impuesto a la propiedad, se advierte que en el año 2024 se registra un incremento respecto al ejercicio 2023, evidenciándose una variación favorable en dicho rubro dentro de la

Municipalidad Distrital de Luricocha. Siendo así, el comportamiento comparativo entre ambos periodos refleja una mejora en la captación de este tributo durante el último ejercicio fiscal.

Tabla 36
Recaudación del impuesto sobre la propiedad

Municipalidad Distrital de Luricocha	2024	2023
	Recaudado	Recaudado
Predial	89,269	60,893
Alcabala	0	0

De la información revisada respecto a la recaudación del impuesto sobre la propiedad, se advierte que el impuesto predial registra ingresos en ambos periodos evaluados, evidenciándose en el año 2024 un incremento en comparación con el ejercicio 2023. Asimismo, en lo que respecta al impuesto de alcabala, no se registran ingresos en ninguno de los periodos considerados. Siendo así, el comportamiento entre los años 2023 y 2024 muestra una variación favorable en la recaudación del impuesto predial, manteniéndose sin modificación el rubro correspondiente a alcabala en la Municipalidad Distrital de Luricocha.

De la revisión y análisis documental efectuado respecto a la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024, se advierte que en el año 2024 se registra un incremento en la captación del referido tributo en comparación con el ejercicio 2023, evidenciándose una variación favorable en el comportamiento de la recaudación municipal. Dicho resultado permite constatar que las acciones vinculadas a la fiscalización tributaria han incidido de manera directa en el fortalecimiento de la gestión recaudatoria, reflejándose en un mayor nivel de ingresos por concepto de impuesto predial durante el último periodo evaluado. Siendo así, el análisis comparativo entre ambos ejercicios fiscales evidencia una mejora sostenida en la dinámica de recaudación, lo cual confirma la existencia de una relación directa y significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, conforme a lo planteado en el objetivo general y en la hipótesis general de la presente investigación.

4.1.2 Prueba de hipótesis

Respecto a la prueba de normalidad, conforme señala Hernández et al. (2014), en las escalas de tipo likert producen datos de nivel ordinal, puesto que establecen un orden jerárquico entre categorías sin que se garantice la igualdad entre intervalos. De manera que

no es necesario que se cumpla el supuesto de la normalidad de la distribución de los datos en relación con los variables del estudio. En tanto no es obligatorio metodológicamente verificar el supuesto de normalidad cuando se analizan ítems de tipo ordinal, como lo es las escalas de likert. En ese sentido para analizar los ítems se realizó mediante el coeficiente Rho de Spearman, estadístico no paramétrico, adecuado para la medición de variables ordinales y que no requiere de la normalidad de la distribución, permitiendo determinar la fuerza y la dirección de la asociación entre las variables objeto del estudio (Hernández et al., 2014).

Análisis del coeficiente de correlación y nivel de significancia

El coeficiente de correlación permite establecer el grado y sentido de una relación bidimensional. Los valores oscilan entre -1 y +1, de forma que un valor muy cercano a, o igual a, +1 indica que hay correlación muy fuerte y directa, en una escala donde: 0.6 - 0.8 indica fuerte correlación; 0.4 - 0.6, correlación moderada; 0.2 - 0.4, correlación débil y valores cercanos a cero, una relación muy débil o inexistente. Si el coeficiente es positivo, la relación es directa y, si es negativo, la relación es inversa, o lo que es lo mismo, a medida que aumenta una de las variables, disminuye la otra.

Para poder estudiar la significancia de la relación se tiene en cuenta el nivel de significancia (α) fijado para este caso, en 0.05, que equivaldría a un nivel de confianza del 95%. El p-valor permite estudiar si la relación observada es significativa desde el punto de vista estadístico: si el p-valor es inferior a 0.05, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna aceptándose que existe correlación significativa entre las variables. Si el p-valor es superior a 0.05 no se encontraría relación significativa y se aceptaría la hipótesis nula.

Contrastación de la hipótesis general.

Ho: No existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024

H1: Existe una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024

Tabla 37

Correlaciones

			Fiscalización tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,739**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	24	24
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,739**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	24	24

**.

 La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la información presentada en la tabla de contrastación de la hipótesis general, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial presenta una correlación directa y alta (0,739), evidenciándose una relación directa entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral registrado (0,000) es inferior al nivel establecido para la investigación, lo que demuestra que la relación observada es estadísticamente significativa. Siendo así, los resultados obtenidos permiten confirmar la existencia de una relación directa y significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante el periodo 2023–2024. En consecuencia, corresponde rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna planteada en la presente investigación.

Contrastación de la primera hipótesis específica.

Ho: No existe una relación significativa entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

H1: Existe una relación significativa entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Tabla 38

Correlaciones

			Requerimiento de pago	Cumplimiento voluntario
Rho de Spearman	Requerimiento de pago	Coeficiente de correlación	1,000	,576**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	24	24
	Cumplimiento voluntario	Coeficiente de correlación	,576**	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	24	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la información presentada en la tabla de contrastación de la primera hipótesis específica, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario presenta una correlación directa y moderada (0,576), evidenciándose una relación directa entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral registrado (0,000) es inferior al nivel establecido para la investigación, lo que confirma que dicha relación resulta estadísticamente significativa. Siendo así, los resultados obtenidos demuestran que el requerimiento de pago se relaciona de manera directa y significativa con el cumplimiento voluntario en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante el periodo evaluado. En consecuencia, corresponde rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna planteada en la presente investigación.

Contrastación de la segunda hipótesis específica.

Ho: No existe relación significativa entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

H1: Existe relación significativa entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Tabla 39

Correlaciones

			Cobranza coactiva	Recuperación deudas
Rho de Spearman	Cobranza coactiva	Coeficiente de correlación	1,000	,623**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	24	24
	Recuperación de deudas	Coeficiente de correlación	,623**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	24	24

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De la información revisada en la tabla de contrastación de la segunda hipótesis específica, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas presenta una correlación directa y alta (0,623), evidenciándose una relación directa entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral registrado (0,001) es inferior al nivel establecido para la investigación, confirmándose que dicha relación resulta estadísticamente significativa. Siendo así, los resultados obtenidos demuestran que la cobranza coactiva se relaciona de manera directa y significativa con la recuperación de deudas en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante el periodo evaluado. En consecuencia, corresponde rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna planteada en la presente investigación.

Contrastación de la tercera hipótesis específica.

Ho: No existe relación significativa entre las medidas de embargo y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

H1: Existe relación significativa entre las medidas de embargo y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Tabla 40

Correlaciones

			Embargo	Morosidad
Rho de Spearman	Embargo	Coeficiente de correlación	1,000	,411*
		Sig. (bilateral)	.	,046
		N	24	24
	Morosidad	Coeficiente de correlación	,411*	1,000
		Sig. (bilateral)	,046	.
		N	24	24

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De la información revisada en la tabla de contrastación de la tercera hipótesis específica, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre las medidas de cobranza tributaria y la morosidad presenta una correlación directa y moderada (0,411), evidenciándose la existencia de relación entre ambas variables. Asimismo, el nivel de significancia bilateral registrado (0,046) se encuentra dentro del nivel permitido para la investigación, confirmándose que dicha relación resulta estadísticamente significativa. Siendo así, los resultados obtenidos demuestran que el embargo se relaciona de manera significativa con la morosidad en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante el periodo evaluado. En consecuencia, corresponde rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna planteada en la presente investigación.

4.1.3 Presentación de resultados

Resultados Descriptivos

De la información revisada en los resultados descriptivos correspondientes a los tres objetivos específicos, se advierte que las acciones de fiscalización tributaria implementadas en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024 presentan asociación con el comportamiento de las obligaciones tributarias. En lo referido al requerimiento de pago, se evidencia desacuerdo respecto a la oportunidad en su emisión; sin embargo, se registra conformidad en cuanto a su fundamentación normativa, claridad y efectos en la conducta de los contribuyentes, observándose vinculación con el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial. En relación con la cobranza coactiva, predomina una posición neutral respecto a la aplicación de los procedimientos y a la recuperación de montos; asimismo, se registra conformidad respecto a su incidencia en la disciplina tributaria y desacuerdo frente a la afirmación de que resultó poco efectiva. En cuanto al embargo, se observa una posición predominantemente neutral respecto a su aplicación y al comportamiento general de la morosidad; se registra conformidad en cuanto a su proporcionalidad y desacuerdo frente a la afirmación de que no influyó en la reducción de obligaciones pendientes. Los resultados descriptivos evidencian que las acciones de fiscalización tributaria se encuentran vinculadas al cumplimiento voluntario, a la recuperación de deudas y al control de la morosidad del Impuesto Predial durante el periodo evaluado. En consecuencia, el análisis descriptivo confirma que la fiscalización tributaria guarda relación con la dinámica recaudatoria municipal en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los ejercicios fiscales 2023–2024.

Resultados de análisis documental

De la revisión y análisis documental efectuado respecto a la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, se advierte que en el año 2024 se registra un incremento en la captación del referido tributo en comparación con el ejercicio 2023, evidenciándose una variación favorable en el comportamiento de los ingresos municipales. Esta variación muestra un desempeño más favorable en la recaudación durante el último periodo evaluado, reflejándose una mejora en la dinámica recaudatoria del impuesto predial. Los resultados documentales evidencian que las acciones vinculadas a la fiscalización tributaria implementadas durante el periodo analizado se encuentran asociadas al comportamiento de la recaudación municipal. El análisis comparativo entre ambos ejercicios fiscales confirma que el nivel de ingresos por concepto de impuesto predial presenta una evolución positiva durante el año 2024 respecto al año anterior. Se observa una mejora en la captación del tributo, manteniendo coherencia con las acciones de fiscalización desarrolladas durante el periodo evaluado. En consecuencia, los resultados documentales confirman la existencia de una relación directa

entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, conforme a lo planteado en el objetivo general y en la hipótesis general de la presente investigación.

Resultados inferenciales

De la información presentada en la tabla de contrastación de la hipótesis general, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial presenta una correlación directa y alta (0,739), evidenciándose una asociación positiva entre ambas variables. El nivel de significancia bilateral registrado (0,000) es inferior al nivel establecido para la investigación, lo que confirma la validez estadística del resultado y su consistencia inferencial. Los datos obtenidos permiten establecer que las acciones de fiscalización tributaria implementadas durante el periodo 2023–2024 se encuentran relacionadas con el comportamiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha. Se evidencia que la fiscalización tributaria constituye un componente vinculado a la dinámica recaudatoria municipal durante el periodo evaluado. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada en la presente investigación.

De la información presentada en la tabla de contrastación de la primera hipótesis específica, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario presenta una correlación directa y moderada (0,576). El nivel de significancia bilateral registrado (0,000) confirma que la relación observada es estadísticamente significativa. Los resultados evidencian que el requerimiento de pago, como acción de fiscalización tributaria, se encuentra asociado al comportamiento del cumplimiento voluntario del impuesto predial durante el periodo evaluado. Se observa que esta medida guarda vinculación con la regularización de obligaciones tributarias y con la conducta de pago de los contribuyentes. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna correspondiente a este objetivo específico.

De la información revisada en la tabla de contrastación de la segunda hipótesis específica, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas presenta una correlación directa y alta (0,623). El nivel de significancia bilateral registrado (0,001) confirma la significancia estadística del resultado obtenido. Los datos permiten establecer que la cobranza coactiva se encuentra relacionada con la recuperación de deudas del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante el periodo evaluado. Se evidencia que esta acción de fiscalización guarda asociación

con el comportamiento de la cartera pendiente y con la gestión de obligaciones tributarias vencidas. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada para esta segunda hipótesis específica.

De la información revisada en la tabla de contrastación de la tercera hipótesis específica, se advierte que el coeficiente de correlación Rho de Spearman entre el embargo y la morosidad presenta una correlación directa y moderada (0,411). El nivel de significancia bilateral registrado (0,046) se encuentra dentro del nivel permitido para la investigación, confirmándose la existencia de relación estadísticamente significativa entre ambas variables. Los resultados evidencian que el embargo, como acción de fiscalización tributaria, se encuentra asociado al comportamiento de la morosidad del impuesto predial durante el periodo evaluado en la Municipalidad Distrital de Luricocha. Se observa que esta medida se vincula con el control de obligaciones pendientes y con la dinámica de la cartera morosa. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna correspondiente.

4.2 Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la fiscalización tributaria guarda relación directa y significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, registrándose una correlación alta (0,739) y un nivel de significancia igual a 0,000. Este resultado es consistente con lo señalado por López (2022), quien determinó que la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial. Asimismo, coincide con Farro (2024), quien identificó una relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial, y con Cabezas y Añazco (2019), quienes determinaron una correlación directa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial. En el ámbito internacional, el resultado guarda relación con lo expuesto por Rodríguez (2021), quien concluye que la recaudación ejecutiva es vital para la suficiencia financiera municipal, así como con Chávez-Maza (2021), quien señala que el impuesto predial posee un potencial recaudatorio que puede incrementarse mediante mejoras administrativas. En tal sentido, el resultado obtenido en la Municipalidad Distrital de Luricocha se encuentra en concordancia con los antecedentes citados, evidenciándose que la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial durante el periodo evaluado.

El resultado obtenido evidencia que el requerimiento de pago guarda relación directa y significativa con el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, registrándose una correlación moderada

(0,576) y un nivel de significancia igual a 0,000. Este resultado es consistente con lo señalado por Farro (2024), quien determinó que las estrategias de cobranza mediante cartas y requerimientos de pago lograron persuadir al deudor a cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, guarda relación con lo expuesto por López (2022), quien estableció que el proceso de fiscalización influye en la recaudación del impuesto predial al contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Del mismo modo, el hallazgo se encuentra en concordancia con lo señalado por Cabezas y Añazco (2019), quienes determinaron que la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial, evidenciándose que las actividades orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones incrementan la recaudación. En tal sentido, el resultado obtenido en la Municipalidad Distrital de Luricocha confirma que el requerimiento de pago se encuentra asociado al comportamiento del cumplimiento voluntario del tributo predial durante el periodo evaluado.

El resultado obtenido evidencia que la cobranza coactiva guarda relación directa y significativa con la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, registrándose una correlación alta (0,623) y un nivel de significancia igual a 0,001. Este resultado guarda relación con lo señalado por Rodríguez (2021), quien concluye que la recaudación ejecutiva constituye un elemento vital para la suficiencia financiera municipal, aunque su eficacia se encuentra condicionada por los recursos humanos y materiales disponibles. Asimismo, coincide con lo expuesto por Chávez-Maza (2021), quien identifica que las limitaciones técnicas y administrativas en los municipios afectan la captación de ingresos propios y el aprovechamiento del potencial recaudatorio del impuesto predial. Del mismo modo, el hallazgo se encuentra en concordancia con Farro (2024), quien determinó que las estrategias de cobranza influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evidenciándose que las acciones orientadas a la recuperación de deudas inciden en la dinámica recaudatoria. En tal sentido, el resultado obtenido en la Municipalidad Distrital de Luricocha confirma que la cobranza coactiva se encuentra asociada a la recuperación de deudas del tributo predial durante el periodo evaluado, manteniendo coherencia con la evidencia nacional e internacional citada.

El resultado obtenido evidencia que el embargo guarda relación significativa con la morosidad en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, registrándose una correlación moderada (0,411) y un nivel de significancia igual a 0,046. Este resultado es consistente con lo señalado por Rodríguez (2021), quien concluye que la recaudación ejecutiva constituye un elemento vital para la suficiencia financiera de los gobiernos locales, siendo un mecanismo orientado al cobro forzoso de obligaciones tributarias pendientes. Asimismo, guarda relación con lo expuesto

por Chávez-Maza (2021), quien identifica que las limitaciones técnicas y administrativas en los municipios afectan la captación de ingresos propios y el control de los tributos locales. De igual manera, coincide con lo determinado por López (2022), quien estableció que la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial, y con Cabezas y Añazco (2019), quienes evidenciaron una correlación directa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial. En tal sentido, el resultado obtenido en la Municipalidad Distrital de Luricocha confirma que el embargo, como acción de fiscalización tributaria, se encuentra asociado al comportamiento de la morosidad del tributo predial durante el periodo evaluado, manteniendo coherencia con la evidencia nacional e internacional citada.

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que la fiscalización tributaria guarda relación directa y significativa con la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, registrándose una correlación alta en el análisis general y un nivel de significancia estadísticamente válido. Este resultado confirma que las acciones orientadas al control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentran asociadas al comportamiento de la recaudación municipal durante el periodo evaluado.

En el análisis específico, se determinó que el requerimiento de pago presenta una relación directa y significativa con el cumplimiento voluntario del tributo predial, evidenciándose que esta acción de fiscalización se encuentra vinculada a la conducta de los contribuyentes respecto a la regularización de sus obligaciones. Asimismo, se estableció que la cobranza coactiva guarda relación directa y significativa con la recuperación de deudas, lo que demuestra que los mecanismos formales orientados al cobro forzoso se encuentran asociados al comportamiento de la cartera pendiente. De igual manera, se determinó que el embargo se relaciona significativamente con la morosidad, evidenciándose su vinculación con la dinámica del control de obligaciones incumplidas. Estos resultados se encuentran en concordancia con lo señalado por López (2022), quien determinó que la fiscalización tributaria incide en la recaudación del impuesto predial; con Farro (2024), quien evidenció relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial; y con Cabezas y Añazco (2019), quienes identificaron correlación directa entre fiscalización tributaria y recaudación predial. En el ámbito internacional, los hallazgos guardan relación con lo expuesto por Rodríguez (2021), quien sostiene que la recaudación ejecutiva es vital para la suficiencia financiera municipal, y con Chávez-Maza (2021), quien identifica la existencia de limitaciones administrativas que afectan la captación de ingresos propios.

En tal sentido, los hallazgos obtenidos en la Municipalidad Distrital de Luricocha mantienen coherencia con la evidencia nacional e internacional citada, evidenciándose que las acciones de fiscalización tributaria implementadas durante los periodos 2023–2024 se encuentran asociadas al comportamiento del cumplimiento voluntario, a la recuperación de deudas y al control de la morosidad del Impuesto Predial. De esta manera, se confirma que la fiscalización tributaria se vincula con la dinámica recaudatoria municipal durante el periodo evaluado, manteniendo consistencia con los antecedentes revisados.

CONCLUSIONES

De los resultados se concluye que, la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024, se relacionan directamente, según el coeficiente de correlación obtenido (0,739) evidencia una relación alta y directa, así como un nivel de significancia (0,000) entre ambas variables, lo cual implica que dichos resultados tienen sustento estadístico a un nivel de confianza del 95%. Asimismo, los resultados descriptivos y documentales muestran una variación favorable en la recaudación del impuesto predial durante el periodo evaluado, observándose que las acciones de fiscalización implementadas guardan relación con el comportamiento de pago de los contribuyentes. Siendo así, se determina que la fiscalización tributaria guarda relación directa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023–2024.

El requerimiento de pago, como acción de fiscalización tributaria, guarda relación con el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024, al tener un coeficiente de correlación (0,576), directa moderada y un nivel de significancia igual a 0,000. Los resultados descriptivos y documentales evidencian limitaciones en la oportunidad de su emisión; no obstante, se registra conformidad respecto a su fundamentación normativa, claridad y efectos en el comportamiento de los contribuyentes. Asimismo, se observa una mayor responsabilidad tributaria y un nivel de cumplimiento vinculado a las acciones de fiscalización implementadas. El requerimiento de pago constituye un mecanismo formal que incide en la conducta de los contribuyentes, generando efectos en la regularización de obligaciones pendientes y en la dinámica recaudatoria municipal. En consecuencia, se determina que dicha acción de fiscalización se encuentra asociada al comportamiento del cumplimiento voluntario del tributo predial durante el periodo evaluado.

La cobranza coactiva, como acción de fiscalización tributaria, guarda relación directa y significativa con la recuperación de deudas del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024, registrándose una correlación (0,623) directa y alta y un nivel de significancia igual a 0,001. Los resultados descriptivos y documentales evidencian una percepción predominantemente neutral en cuanto a la aplicación de los procedimientos legales y al seguimiento de los procesos hasta su conclusión; no obstante, se registra conformidad respecto a su incidencia en la disciplina tributaria y desacuerdo frente a la afirmación de que dicha acción resultó poco efectiva. Asimismo, se advierte que la

cobranza coactiva constituye un mecanismo formal orientado a la recuperación de obligaciones pendientes, contribuyendo al fortalecimiento del control sobre la cartera morosa y a la gestión de ingresos municipales. En tal sentido, esta acción de fiscalización se encuentra asociada al comportamiento de la recuperación de deudas del tributo predial durante el periodo evaluado.

El embargo, como acción de fiscalización tributaria, guarda relación significativa con la morosidad en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha durante los periodos 2023-2024, evidenciándose una correlación (0,411) positiva moderada, y un nivel de significancia igual a 0,046. Los resultados descriptivos y documentales muestran una posición predominantemente neutral respecto a su aplicación como medida coercitiva y al comportamiento general de la morosidad; sin embargo, se registra desacuerdo frente a la afirmación de que el embargo no influyó en su reducción, así como conformidad en cuanto a la proporcionalidad en su aplicación conforme a la deuda tributaria existente y al seguimiento efectuado a los contribuyentes con obligaciones pendientes. Asimismo, se advierte que el embargo constituye un mecanismo formal orientado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incidiendo en la conducta de pago y en el control de la cartera morosa. En tal sentido, dicha acción de fiscalización se encuentra asociada al comportamiento de la morosidad del tributo predial durante el periodo evaluado, contribuyendo a la gestión recaudatoria municipal.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Luricocha lo siguiente:

Fortalecer y mantener las acciones de fiscalización tributaria implementadas, en consideración a la relación directa evidenciada con la recaudación del Impuesto Predial durante los periodos 2023–2024. Asimismo, se sugiere optimizar los mecanismos de control y seguimiento de las obligaciones tributarias, asegurando la aplicación oportuna y sistemática de las acciones de fiscalización. En tal sentido, corresponde consolidar las estrategias orientadas al cumplimiento del tributo predial, a fin de sostener y mejorar los niveles de recaudación alcanzados.

Mejorar la aplicación del requerimiento de pago como acción de fiscalización tributaria, garantizando su emisión oportuna y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Asimismo, se sugiere optimizar los mecanismos de notificación y seguimiento a los contribuyentes, a fin de incrementar su incidencia en el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial. En tal sentido, corresponde mantener esta acción de fiscalización como parte del control permanente orientado a la regularización de obligaciones pendientes y al sostenimiento de la recaudación municipal.

Optimizar la aplicación de la cobranza coactiva como acción de fiscalización tributaria, garantizando el cumplimiento de los procedimientos legales y el seguimiento oportuno de los procesos hasta su conclusión. Asimismo, se sugiere optimizar el control de la cartera morosa y la supervisión de las obligaciones pendientes por concepto del Impuesto Predial. En tal sentido, corresponde mantener la cobranza coactiva como parte del control permanente orientado a la recuperación de deudas y al sostenimiento de la recaudación municipal.

Fortalecer la aplicación del embargo como acción de fiscalización tributaria, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y el respeto al debido proceso. Asimismo, se sugiere asegurar el seguimiento permanente a los contribuyentes con obligaciones pendientes por concepto del Impuesto Predial. En tal sentido, corresponde mantener esta medida como parte de las acciones orientadas al control de la morosidad y al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, G. J. A. (2017). La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con el cumplimiento de las normas tributarias en las empresas de la ciudad de Lima [Tesis de licenciatura, Universidad de San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1109/aguirre_gja.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Añazco Gabriel, L., & Cabezas Silvestre, Y. A. (2022). Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria, distrito de Huancayo 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Centro del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12894/9217>
- Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2021). Potencial del impuesto predial basado en valores de mercado. <https://publications.iadb.org/es>
- BCR. (2019, March). Reporte de Inflación. Lima, Lima, Lima. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/marzo/ri-marzo-2019-recuadro-3.pdf>
- Bernal, T. C. (2010). Metodología de la Investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales.
- Blasio, M. (s.f.). Capítulo II. Principios Tributarios. Universidad de las Américas Puebla. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/blasio_m_re/capitulo2.pdf
- Chávez-Maza, J. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del fortalecimiento municipal. Estudios Demográficos y Urbanos, 36(1), 7-38. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-76782021000100009
- Ciudadanos al Día. (2004). Eficiencia en la recaudación municipal: El caso de los Servicios de Administración Tributaria (SAT). https://ciudadanosaldia.org/sites/default/files/eficiencia_recaudacion_municipal.pdf
- Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú. El Peruano. <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972). El Peruano. <https://portal.munimolina.gob.pe/descargas/pdf/LEY-N27972-LEY-ORGANICA-DE-MUNICIPALIDADES.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (s.f.). Artículo 62.- Facultad de Fiscalización. Código Tributario. <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/519114CBFE53CF3F05256D25005CAF42?opendocument>
- Congreso del Perú. (2020). Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-del-peru>
- Consortio de Investigación Económica y Social (CIES). (2009). Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial. <https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2016/07/el-rol-de-los-tributos-locales-en-el-financiamiento-municipal-el-caso-del-impuesto-predial.pdf>
- De Cesare, C. M. (2020). Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe. Lincoln Institute of Land Policy.

- De la Cruz Méndez, I. A. (2022). La fiscalización tributaria y las obligaciones tributarias en la municipalidad distrital de Santa María del Valle, 2021 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7009/TESIS%20DE%20LA%20CRUZ%20MENDEZ%20IRVIN%20ALFONZO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Estudio Rodrigo. (2020). Fiscalización electrónica. https://www.estudiorodrigo.com/wp-content/uploads/2020/04/Fiscalizacion-electronica_a.pdf
- Farro Macmillan, S. V. (2024). Fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, 2024 [Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/7977>
- Fondo Monetario Internacional. (2018). Transparency and predictability in tax administration. IMF Policy Paper. <https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2018/07/13/pp073118transparency-and-predictability-in-tax-administration>
- García, C. Y. (2015). Diseño de incremento de estrategias para el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Edo. de México [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805>
- Gómez, L., & Sánchez, M. (2024). La morosidad en la recaudación del impuesto predial en los países de la Alianza del Pacífico. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(5), 2011–2031. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2758>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). Metodología de la Investigación: Guía para el Proyecto de Tesis. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Hernandez, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. M. (2014). Metodología de la Investigación.
- Jiménez Becerra, M. (2016). El procedimiento de fiscalización. Boletín de la Defensoría del Contribuyente, Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf
- Jurista Editores. (2019). Fiscalización tributaria: Manual práctico. Jurista Editores.
- La República. (2025, April 23). Impuesto predial 2025: ¿la municipalidad puede embargarte la casa por no pagar este tributo en Perú? La República. <https://larepublica.pe/economia/2025/04/23/impuesto-predial-2025-la-municipalidad-puede-embargar-tu-casa-por-no-pagar-este-tributo-en-peru-conoce-lo-que-puede-pasar-atmp-1733188>
- Lincoln Institute of Land Policy. (2016). Property tax in Latin America: Challenges and opportunities. <https://www.lincolnst.edu/publications/books/property-tax-latin-america>
- López Pinedo, C. J. (2023). La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en los años 2021-2022 [Tesis para optar el título profesional de Contadora Pública, Universidad de San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/12635>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF). El Peruano. https://www.munichaclacayo.gob.pe/portals/pdf/GATAC/LeyDeTributacionMunicipal/Decreto_Supremo_N%C2%BA_156-2004-EF.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF). El Peruano. <https://www.muniparamonga.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/DECRETO->

SUPREMO-N%C2%B0-133-2013-EF-%E2%80%93-TEXTO-UNICO-ORDENADO-
DEL-CODIGO-TRIBUTARIO.pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2023). Manual de tributos municipales. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual_TM.pdf
- Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. (1999). Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú (Resolución Ministerial N° 469-99-MTC/15.04). <https://www.mba-tasaciones.com/normatividad>
- Rawls, J. (1971). A theory of justice. Harvard University Press.
- Redilat. (2024). La morosidad en la recaudación del impuesto predial en los países de la Alianza del Pacífico. <https://www.redilat.org>
- Rodríguez, F. (2018). La administración tributaria y su impacto en la recaudación municipal. Fondo Editorial PUCP.
- Rodríguez Zapico, J. (2021). La recaudación ejecutiva en la Hacienda Local [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio UAM. <http://hdl.handle.net/10486/699848>
- Saavedra, L., & Delgado, M. (2020). Tributos en las culturas prehispánicas: Azteca, Chibcha e Inca. Revista de Historia Económica, 38(3), 45-67.
- Sáinz de Bujanda, F. (1993). La inspección tributaria. Revista del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, 14(42), 13.
- Slemrod, J. (2001). A general model of the behavioral response to taxes. International Tax and Public Finance, 8(2), 119-128. <https://doi.org/10.1023/A:1011246810489>
- Smith, A. (2008). La riqueza de las naciones (C. Rodríguez Braun, Trad.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1776).
- Suárez, P. I., Varguillas, C. C., & Morales, C. R. (2022). Técnicas e Instrumentos de investigación, Diseño y validación desde la perspectiva cuantitativa.
- SUNAT. (2014). Fiscalización parcial y definitiva. <http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Charlas+/Fiscalizaci%C3%B3n+Parcial+y+Definitiva+Julio+2014.pdf>
- SUNAT. (2021). Fiscalización tributaria: Procedimientos y normatividad. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- SUNAT. (2024). 02. Tipos de fiscalización. Orientación SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>
- SUNAT. (2024). Acciones de fiscalización que realiza la Sunat. <https://www.gob.pe/8249-acciones-de-fiscalizacion-que-realiza-la-sunat>
- SUNAT. (s.f.). ¿Qué es la fiscalización? <https://personas.sunat.gob.pe/node/106>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2014). Fiscalización parcial y definitiva. <http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/Charlas+/Fiscalizaci%C3%B3n+Parcial+y+Definitiva+Julio+2014.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2024). Código Tributario - Facultad de Determinación y Fiscalización. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- Tapia, J. (2005). Bases para un debido proceso tributario: tres teorías acerca de la relación entre el Estado y los contribuyentes. Revista Chilena de Derecho, 32(2), 329-362. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2650385.pdf>

- Tortolero, M. (2017). La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el año 2016 [Tesis de licenciatura, Universidad de Carabobo]. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf>
- Tyler, T. R. (2006). Why people obey the law (2nd ed.). Princeton University Press.
- UCSF Virtual. (2013). Teoría general del impuesto. <https://campus.ucsfvirtual.edu.ar/mod/book/tool/print/index.php?id=188950>
- Vera, M. (2021). Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021 [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17038/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-482.pdf>
- Vera Novoa, M. R. (2007). Sistema tributario municipal en el Perú: Marco teórico legal, casos prácticos y jurisprudencia. Lima Pacífico Editores.
- Zegarra Vílchez, J. C. (s.f.). Apuntes para la elaboración de un concepto de fiscalización tributaria en el Perú. <https://www.zyaabogados.com/administrador/assets/uploads/files/7905a-Apuntes-para-la-elaboracion-de-un-concepto-de-fiscalizacion-tributaria-en-el-Peru.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024				
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables y Dimensiones	Metodología
¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024?	Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	Existe relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	V1: Fiscalización Tributaria	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Aplicada Nivel de Investigación: Descriptivo-Correlacional Diseño de investigación: No experimental, transversal Población: 24 Servidores y funcionarios municipales vinculados a la gestión pública Muestra: Censal 24 Servidores seleccionados según criterio establecido Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario estructurado con escala Linkert Análisis: Estadística descriptiva e inferencial mediante SPSS
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones:	
a. ¿Cuál es la relación entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024?	a. Determinar la relación entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	a. Existe relación significativa entre el requerimiento de pago y el cumplimiento voluntario del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	Requerimiento de pago	
b. ¿Cuál es la relación entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024?	b. Determinar la relación entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	b. Existe relación significativa entre la cobranza coactiva y la recuperación de deudas del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	Cobranza coactiva	
c. ¿Cuál es la relación entre las medidas de embargo y la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024?	c. Determinar la relación entre las medidas de embargo y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	c. Existe relación significativa entre las medidas de embargo y la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.	Medidas de embargo	
			V2: Recaudación del Impuesto Predial	
			Dimensiones:	
			Cumplimiento voluntario	
			Recuperación de deudas	
			Morosidad tributaria	

Anexo 2: Operacionalización de variables

Título: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024					
Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
V1: Fiscalización Tributaria	Conjunto de acciones y procedimientos realizadas por la administración tributaria para verificar, controlar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributaria.	Fue medida mediante un cuestionario aplicado a los servidores municipales, considerando su percepción sobre las acciones de la fiscalización tributaria desarrolladas por la entidad.	Requerimiento de pago	Oportunidad del requerimiento	Linkert 1-5
				Claridad de la comunicación	
				Fundamentación normativa	
			Cobranza coactiva	Aplicación del procedimiento	Linkert 1-5
				Seguimiento de obligaciones pendientes	
				Efectividad percibida de la cobranza	
			Medidas de embargo	Aplicación conforme a la normativa	Linkert 1-5
				Respeto al debido procedimiento	
				Proporcionalidad de las medidas de embargo	
V2: Recaudación del Impuesto Predial	Comprende el conjunto de acciones administrativas desarrolladas por la municipalidad para obtener ingresos tributarios derivados del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los propietarios de predios urbanos y rústicos, destinados al financiamiento de servicios y actividades municipales.	Fue medida mediante un cuestionario aplicado a los servidores municipales, considerando su percepción respecto a los procesos relacionados con el cumplimiento voluntario, recuperación de deudas tributarias y control de la morosidad del Impuesto Predial.	Cumplimiento voluntario	Pago oportuno del Impuesto Predial	Linkert 1-5
				Conocimiento de las obligaciones tributarias	
				Disposición del contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias	
			Recuperación de deudas	Seguimiento de contribuyentes con obligaciones pendientes	Linkert 1-5
				Acciones de cobranza para recuperar deudas tributarias	
				Regularización de obligaciones tributarias vencidas	
			Morosidad tributaria	Identificación de contribuyentes morosos	Linkert 1-5
				Seguimiento de deuda tributaria acumulada	
				Acciones orientadas a reducir la morosidad tributaria	

Anexo 3: Instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Presentación: la presente investigación titulada: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024, tiene como objetivo, Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Luricocha, periodos 2023-2024.

Instrucciones: Lea cada pregunta y marque con una "X" la opción que mejor refleje su experiencia. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

ESCALA				
1	2	3	4	5
Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Neutral	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo

Fiscalización Tributaria		CATEGORIA				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Requerimiento de pago						
1	Durante 2023–2024, los requerimientos de pago fueron emitidos oportunamente a los contribuyentes morosos.					
2	Los requerimientos de pago estuvieron debidamente fundamentados en la normativa vigente.					
3	La notificación de los requerimientos de pago contribuyó a que los contribuyentes regularicen su deuda.					
4	Los requerimientos de pago fueron claros y comprensibles para los contribuyentes.					
5	Los requerimientos de pago generaron cambios significativos en el comportamiento de pago de los contribuyentes.					
Cobranza coactiva						
6	La cobranza coactiva fue aplicada conforme a los procedimientos legales establecidos.					
7	La ejecución de la cobranza coactiva permitió recuperar montos importantes de deuda predial.					

8	Los procesos de cobranza coactiva fueron ejecutados con seguimiento adecuado hasta su conclusión.					
9	La cobranza coactiva resultó poco efectiva para mejorar la recaudación del impuesto predial.					
10	La aplicación de la cobranza coactiva fortaleció la disciplina tributaria en el distrito.					
Embargo						
11	El embargo fue utilizado como medida coercitiva cuando correspondía legalmente.					
12	La aplicación del embargo incentivó el pago de las obligaciones tributarias pendientes.					
13	Los procedimientos de embargo se realizaron respetando el debido proceso.					
14	La aplicación del embargo no influyó en la reducción de la morosidad predial.					
15	El embargo fue aplicado de manera proporcional a la deuda tributaria existente.					

	Recaudación del Impuesto Predial	CATEGORIA				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
Cumplimiento voluntario						
16	Durante 2023–2024, se evidenció un incremento en el cumplimiento voluntario del impuesto predial.					
17	Las acciones de fiscalización motivaron el pago voluntario del impuesto predial.					
18	Los contribuyentes mostraron mayor responsabilidad tributaria frente a sus obligaciones prediales.					
19	Las estrategias promovieron una cultura de pago oportuno del impuesto predial.					
20	El nivel de cumplimiento voluntario fue optimo por las acciones de fiscalización.					
Recuperación de deudas						
21	La municipalidad logró recuperar una parte significativa de las deudas acumuladas por impuesto predial.					

22	Las acciones de cobranza implementadas fortalecieron la recuperación de cartera vencida.					
23	La recuperación de deudas prediales mejoró respecto a periodos anteriores.					
24	Las medidas adoptadas no permitieron recuperar adecuadamente las deudas pendientes.					
25	Se implementó estrategias eficaces para reducir la deuda predial acumulada.					
Morosidad						
26	La morosidad del impuesto predial disminuyó durante 2023–2024.					
27	Las acciones de fiscalización contribuyeron a reducir los niveles de morosidad.					
28	La gestión municipal logró controlar el crecimiento de la cartera morosa.					
29	La morosidad predial continuó incrementándose a pesar de las acciones aplicadas.					
30	Se realizó seguimiento permanente a los contribuyentes con deuda morosa.					

Anexo 4: Validación de expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

Autores del instrumento: Sury Yulisa Bonifacio García y Wilmer Wilfredo Capcha Huaylla

Título de investigación: "Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024"

Instrumento: Cuestionario de Encuesta

DATOS DEL EXPERTO:

Apellidos y nombres: ROJAS POLO MIGUEL ANGEL

Profesión y/o especialidad: CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE (0-20%)	BAJA (21-40%)	REGULAR (41-60%)	BUENA (61-80%)	MUY BUENA (81-100%)
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					92%
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable					90%
ACTUALIDAD	Adecuado al avances de la investigación, ciencia y tecnología					95%
ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.					96%
SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad					96%
PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la ciencia					90%
CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos					97%
COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores y variables.					93%
METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos					94%
APLICACION	Los datos permiten un tratamiento estadístico adecuado					95%

III. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 93,80%

IV. OPINION DE APLICACIÓN: Aplicable (X) Observado () No aplicable ()


CPC: Miguel A. Rojas Polo
CNP: 02-6173

Firma
DNI: 40080078

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

Autores del instrumento: Sury Yulisa Bonifacio García y Wilmer Wilfredo Capcha Huaylla

Título de investigación: "Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024"

Instrumento: Cuestionario de Encuesta

DATOS DEL EXPERTO:

Apellidos y nombres: Barrientos Huamán Huber

Profesión y/o especialidad: Contador público Colegiado

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE (0-20%)	BAJA (21-40%)	REGULAR (41-60%)	BUENA (61-80%)	MUY BUENA (81- 100%)
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					90%
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable					89%
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación, ciencia y tecnología.					92%
ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.					96%
SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.					94%
PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la ciencia.					92%
CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos					95%
COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores y variables.					90%
METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos					95%
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico adecuado					96%

III. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 92.90%

IV. OPINION DE APLICACIÓN: Aplicable (X) Observado () No aplicable ()

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
URIL - HUAMÁN

CPC Huber Barrientos Huamán
Especialista en APPEP

Firma

DNI: 70818846

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES:

Autores del instrumento: Sury Yulisa Bonifacio García y Wilmer Wilfredo Capcha Huaylla

Título de investigación: "Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024"

Instrumento: Cuestionario de Encuesta

DATOS DEL EXPERTO:

Apellidos y nombres: BARIENTAS CISNEROS NOEL

Profesión y/o especialidad: CONTADORA PÚBLICA CATEGORÍA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE (0-20%)	BAJA (21-40%)	REGULAR (41-60%)	BUENA (61-80%)	MUY BUENA (81- 100%)
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					93%
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable					92%
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación, ciencia y tecnología					94%
ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems					93%
SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad					94%
PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la ciencia					95%
CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos					95%
COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores y variables					93%
METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos					94%
APLICACION	Los datos permiten un tratamiento estadístico adecuado					93%

III. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 93.60%

IV. OPINIÓN DE APLICACIÓN: Aplicable (X) Observado () No aplicable ()



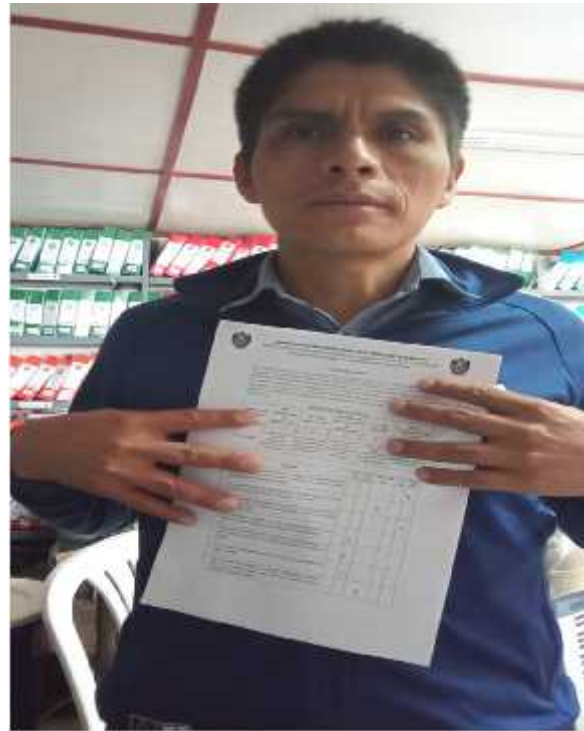
Noemi Barrientos Cisneros
CONTADORA PÚBLICA
Mat. N° 017-3215

Firma

DNI: 74031003

Anexo 5: Evidencias







TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Ayacucho, el día 15 de julio de 2026, a las 16:00 pm horas, en el Auditorium de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se reunieron los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador, conformado por los profesores CPC. Julio Gómez Méndez, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Ronald Prado Ramos (asesor-miembro), bajo la presidencia del Dr. Pelayo Hilario Valenzuela Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en el acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario docente, el CPC. Franz Martin Tenorio Alanya.

El secretario da lectura de la Resolución Decanal N° 240-2026-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 07 de julio del 2026, el cual declara expedito a los bachilleres WILMER WILFREDO CAPCHA HUAYLLA y SURY YULISA BONIFACIO GARCIA para la sustentación de la Tesis: **Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024**; para optar el título profesional de Contador(a) Público(a).

Acto seguido el presidente de los jurados invita a los sustentantes a dar inicio a la exposición de la mencionada tesis en un tiempo aproximado de cuarenta y cinco (45) minutos. Concluida la sustentación el presidente solicita a los miembros del jurado evaluador formular las preguntas y repreguntas necesarias para lo cual disponen de cuarenta y cinco (45) minutos, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Concluida la sustentación, el presidente de los jurados invita a los sustentantes y público asistente abandonar el Auditorium con la finalidad de deliberar y emitir la calificación correspondiente, con el siguiente resultado:

Jurado 1	13
Jurado 2	13
Jurado 3	10
Jurado 4	15

Resultando aprobados por unanimidad el calificativo de TRECE (13)

Siendo las 18:00 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico y en fe de lo actuado firman al pie del presente los profesores: Dr. Pelayo Hilario Valenzuela (Presidente), CPC. Julio Gómez Méndez, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Ronald Prado Ramos (Asesor- Miembro) y como secretario docente el CPC. Franz Martín Tenorio Alanya.

Libro N° 05, con folio N° 307

Ayacucho, 21 de agosto del 2026



Prof. Silvio Susano Pretel Eslava
Secretario Docente

**UNSCH****FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES****DECANATO****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD CON DEPOSITO****Nº 015-2026-EPCA/FCEAC/UNSCH**

1.- Nombres y Apellidos de los Investigadores

SURY YULISA BONIFACIO GARCIA

WILMER WILFREDO CAPCHA HUAYLLA

2.- Escuela Profesional **Contabilidad y Auditoría**

3.- Facultad de Ciencias **Económicas, Administrativas y Contables**

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: **TESIS**

5.- Título del trabajo académico:

Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en la

Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024

6.- Software de similitud: **TURNITIN**

7.- Fecha de recepción: 19 de agosto de 2026

8.- Fecha de evaluación: 20 de agosto de 2026

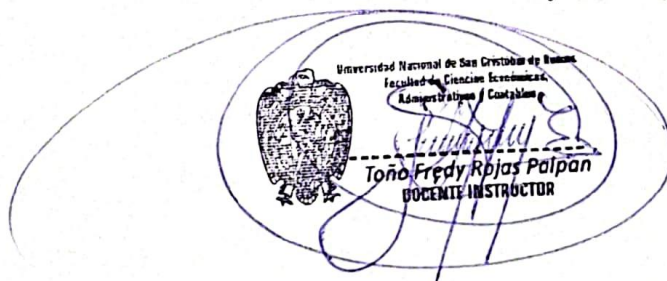
9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* 28% (Veintiocho)	** APROBADO

* Consignar el porcentaje de similitud

** Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 20 de agosto de 2026



cc.
Archivo
TFRP

Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024

por Wilmer Wilfredo Capcha Huaylla y Sury Yulisa Bonifacio Garcia

Fecha de entrega: 20-ago-2026 04:56p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 3015294675

Nombre del archivo: ry_Yulisa_BONIFACIO_GARCIA_Y_Wilmer_Wilfredo_CAPCHA_HUAYLLA.docx (4.89M)

Total de palabras: 22592

Total de caracteres: 135347

Fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luricocha, 2023-2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%	27%	16%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net	Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.utelesup.edu.pe	Fuente de Internet	2%
4	1library.co	Fuente de Internet	2%
5	repositorio.utea.edu.pe	Fuente de Internet	2%
6	repositorio.udh.edu.pe	Fuente de Internet	2%
7	repositorio.unsch.edu.pe	Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Trabajo del estudiante	1%
9	Submitted to D.A. de Economía	Trabajo del estudiante	1%
10	repositorio.upsc.edu.pe	Fuente de Internet	1%
11	repositorio.usmp.edu.pe	Fuente de Internet	1%
12	repositorio.uncp.edu.pe	Fuente de Internet	1%
13	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes	Trabajo del estudiante	1%
14	tesis.usat.edu.pe	Fuente de Internet	1%

15	Fuente de Internet	1 %
16	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1 %
17	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
18	Submitted to Universidad Peruana Austral del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
19	Fernando González Vigil, Pilar Obando Hirano. "Economía aplicada: ensayos de investigación económica 2017", Universidad del Pacifico, 2020 Publicación	<1 %
20	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	Chinguel Vegas, Jackeline Violeta. "Las relaciones interpersonales influyen en el rendimiento académico de los estudiantes del sexto grado de la institución educativa N° 013 Leonardo Rodríguez Arellano, Tumbes, 2019", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %
22	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
23	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	www.repositorio.autonomadeica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	Suarez Carmona, Leisa Daniela. "Hacia una educación inclusiva en la Universidad Militar Nueva Granada.", Universidad de La Sabana (Colombia) Publicación	<1 %
27	López Collazos, Rodolfo Simeón. "Aplicación de mapas mentales basados en el enfoque sociocognitivo para mejorar la comprensión de textos escritos en los estudiantes del área de comunicación, cuarto grado de la IE "Juan Pablo II" - Huallin, Chacas, Asunción, Ancash, 2017", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %
28	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

29	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %
30	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	Gonzales Torres, Arturo Manuel. "Comparativo de problemáticas de la cultura tributaria de las micro empresas del sector comercio del Perú: caso "Empresa TABLESERVIS S.A.C. – Nuevo Chimbote, - y mejora, nuevo Chimbote, 2019"", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %
33	Mogollón Chang, Xiomara Leonor. "La auditoria tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Bilbao D y M EIRL periodo 2016", Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Peru) Publicación	<1 %
34	Patty Edelmira, Ticona Coaquira. "Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de la Región Puno, periodos 2019-2021", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %
35	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	Chambi Carita, Jasmani Juvin. "Percepciones de retroalimentación y evaluación formativa en los docentes Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP - Puno ", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %
38	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	<1 %
40	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
41	Vasquez, Kenny Huaman. "Conveniencia de Permitir la Calificación de Operaciones Elusivas en Ejercicios Prescritos Cuando Incidan en Casos Que Involucran Varios Ejercicios Anteriores a la Fecha de la Fiscalización: Análisis Crítico", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru), 2022 Publicación	<1 %

42

Submitted to Universidad Alas Peruanas

Trabajo del estudiante

<1%

43

repositorio.unu.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo